

# REGLAMENTO DEPORTIVO GENERAL DEL CAMPEONATO MISIONERO DE AUTOMOVILISMO EN PISTA 2024



## Contenido

|  |    |
|--|----|
| Prescripciones .....   | 3  |
| Capítulo 1: PRINCIPIOS GENERALES .....                                   | 4  |
| Capítulo 2: NOMENCLATURAS .....  | 5  |
| Capítulo 3: COMPETENCIAS DEPORTIVAS .....                                | 7  |
| Artículo 1. COMITÉ ORGANIZADOR.....                                      | 9  |
| Artículo 2. AUTORIDADES DE LA CARRERA .....                              | 9  |
| Artículo 3. DIRECCIONES OFICIALES .....                                  | 10 |
| Artículo 4. CALENDARIO DEPORTIVO .....                                   | 12 |
| Artículo 5. VEHICULOS Y PILOTOS ADMITIDOS .....                          | 13 |
| Artículo 6. PUNTAJE .....  | 15 |
| Artículo 7. CAMPEONATO DESIERTO .....                                    | 17 |
| Artículo 8. TITULO DE CAMPEONATO .....                                   | 17 |
| Artículo 9. TROFEOS DE CARRERA Y DE CAMPEONATO.....                      | 17 |
| Artículo 10. PODIO .....   | 18 |
| Artículo 11. LICENCIAS Y/O CREDENCIALES.....                             | 18 |
| Artículo 12. INSCRIPCIONES .....   | 19 |
| Artículo 13. SISTEMA DE CLASIFICACION .....                              | 21 |
| Artículo 14 comunicación de competencia.....                             | 23 |
| Artículo 15. INTERRUPCIÓN DE UNA CLASIFICACIÓN .....                     | 23 |
| Artículo 16. CARRERAS .....  | 24 |
| Artículo 17. TOLERANCIAS DE TIEMPOS DE GRILLAS .....                     | 26 |
| Artículo 18. CAJON DE LA GRILLA.....                                     | 26 |
| Artículo 19 DE LAS COMPETENCIAS .....                                    | 26 |
| 19 bis. DE LAS COMPETENCIAS y AYUDA EXTERNA .....                        | 28 |
| Artículo 20. ASIGNACIÓN DE BOXES .....                                   | 28 |
| Artículo 21. SALIDA DE BOXES A PISTA .....                               | 28 |
| Artículo 22. INGRESO A PARQUE CERRADO .....                              | 29 |
| Artículo 23. CIERRE DEL PARQUE CERRADO .....                             | 29 |
| Artículo 24. REVISION Y PESAJE.....                                      | 30 |
| Artículo 25. CAMBIO DE MOTOR, CAJA DE VELOCIDAD O TAPA DE CILINDROS..... | 32 |
| Artículo 26. PRECINTOS.....  | 32 |
| Artículo 27. COMBUSTIBLE.....  | 33 |
| Artículo 28. NEUMÁTICOS.....   | 33 |

|   |    |
|---|----|
| Artículo 29. BANDERAS .....   | 33 |
| Artículo 30. CUADRO DE PENALIZACIÓN.....                            | 36 |
| Artículo 31. CUADRO DE MULTAS .....                                 | 39 |
| Artículo 32. CONDUCTA .....   | 43 |
| Artículo 33. PUBLICIDAD OFICIAL.....                                | 44 |
| Artículo 34. SILENCIADORES EN BOXES Y PATIO DE BOXES .....          | 44 |
| Artículo 35: EQUIPO MATAFUEGOS .....                                | 44 |
| Artículo 36. PROCEDIMIENTO DE LARGADA .....                         | 45 |
| Artículo 37. PROCEDIMIENTO DE LARGADA CON PISTA HUMEDA .....        | 47 |
| Artículo 38. INTERRUPCION DE LA CARRERA .....                       | 48 |
| Artículo 39. NEUTRALIZACIÓN .....                                   | 50 |
| Artículo 40. IDENTIFICACION.....                                    | 52 |
| Artículo 41. CÁMARA DE VIDEO .....                                  | 53 |
| Artículo 42. SEGURO DE ASISTENCIA MÉDICA .....                      | 54 |
| Artículo 43. SANATORIOS CONTRATADOS .....                           | 55 |
| Artículo 44. SANCIONES APLICADAS POR LOS COMISARIOS DEPORTIVOS..... | 56 |
| Artículo 45. DENUNCIAS Y APELACIONES.....                           | 56 |
| Artículo 46. MODIFICACIONES E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE.....      | 57 |
| Artículo 47. SEGURIDAD.....   | 57 |
| ARTICULO 48. PRUEBAS LIBRES.....                                    | 58 |
| Artículo 49: SANCION A PREPARADORES.....                            | 58 |

*Federación Misionera de Automovilismo Deportivo*

## Prescripciones

El objetivo de las presentes Prescripciones Generales, es establecer el marco de las reglas aplicables a la organización de las competencias que se disputen por el Campeonato Misionero de Automovilismo en Pista, fiscalizado por la Federación Misionera de Automovilismo Deportivo (FeMAD).

Las prescripciones detallan, completan y en ciertos lugares clarifican las condiciones generales descriptas en los siguientes:

Código Deportivo Internacional y sus anexos (CDI), y el Reglamento Deportivo Automovilístico (RDA) del Automóvil Club Argentino (ACA).

**Solo la FeMAD puede conceder excepciones a las Prescripciones y a las reglamentaciones precitadas.**

La FEMAD y los clubes, Automóvil Club Oberá (ACO); Automoto Club Enrique Seeber (ACES); Auto Club Apóstoles (ACA) y Automóvil Club Misiones (ACM) y la Asociación Misionera de Pilotos y Propietarios de Autos de Competición (AMPPAC), son los únicos Organizadores del 45º Campeonato Misionero de Automovilismo en Pista, que se disputará durante el año 2024, y que es de su exclusividad.

Para el Campeonato serán aplicadas todas las reglamentaciones, prescripciones y regulaciones dictadas por el CDI y sus anexos de la Federación Internacional del Automóvil (FIA), RDA y los anexos que la FeMAD emita.

El Campeonato comprende las competencias que están incluidas en el correspondiente calendario de la FeMAD y estará fiscalizado pura y exclusivamente por la FEMAD. Todas las partes involucradas, Organizadores, Pilotos, Concurrentes, Mecánicos y Oficiales Deportivos, se comprometen a cumplir, respetar y observar el Reglamento Deportivo Automovilístico (RDA) año 2024, el código Deportivo Internacional (CDI), el presente Reglamento General del Campeonato Misionero de Automovilismo en Pista 2024 (RGC), el Programa Oficial de la Competencia (POC) y toda norma o anexo que se legisle en el futuro. El presente Reglamento de Campeonato tendrá vigencia desde el 1º de Enero al 31 de diciembre de 2024

y reemplaza todo otro Reglamento General del Campeonato Misionero de Automovilismo en Pista que fuera emitido con anterioridad.

## Capítulo 1: PRINCIPIOS GENERALES

### **01-01: PRINCIPIO DE AUTORIDAD DEPORTIVA**

Queda expresamente reconocido que la FEMAD, de acuerdo a lo que establecen los Artículos 1º a 3º de la Ley 24.052, a la delegación del poder deportivo otorgada por el Automóvil Club Argentino y el Artículo 2º de sus Estatutos Sociales, es una autoridad deportiva para establecer y aplicar los Reglamentos, Anexos y Disposiciones Generales, destinadas a promover y regir competencias automovilísticas, constituyéndose en la autoridad encargada de juzgar las diferencias que surgieran con motivo de su aplicación, tareas, todas éstas, cuyo ejercicio podrá delegar, total o parcialmente, en una comisión creada a tal efecto. Para tal fin la FEMAD sanciona el presente Reglamento Deportivo General del Campeonato Misionero de Automovilismo en Pista 2024, que regirá exclusivamente en el orden provincial.

### **01-02: APLICACION DEL R.D.A.**

El presente Reglamento Deportivo General será aplicado obligatoriamente en toda actividad automovilística fiscalizada por la FeMAD que se realice en el orden provincial, incurriendo las Instituciones, Autoridades y Participantes que no lo hicieran, es causal de descalificación a los efectos de futuros otorgamientos de permisos, designaciones o licenciamientos.

### **01-03: AMBITO DE APLICACION**

La FeMAD, con el auxilio del presente Reglamento Deportivo General, solamente reconocerá acciones expresamente relacionadas con el aspecto deportivo o técnico, sin asumir ninguna responsabilidad por las consecuencias que pudieran generarse en las actividades paralelas que pacten los participantes con auspiciantes particulares. La FeMAD promueve exclusivamente una manifestación deportiva sin reconocer directa o indirectamente ninguna vinculación con actividades simultáneas que pudieran contraer sus licenciados con industrias, comercios, financieras o toda otra manifestación empresaria que eventualmente coparticipe con los pilotos mediante un convenio comercial.

## **01-04: CONVALIDACION DE SANCIONES**

La FeMAD podrá negar la participación en sus reuniones deportivas a toda persona o Institución que haya sido pasible de sanciones deportivas por otros organismos de orden nacional. Las faltas graves a la ética sancionadas por esas instituciones serán convalidadas por esta Federación, sin necesidad de que sus causales coincidan con lo estipulado en este Reglamento o que provengan de actividades deportivas afines.

## **01-05: CONOCIMIENTO Y RESPETO DE LOS REGLAMENTOS**

Todo organizador, participante, concurrente, jefe de equipo, crono metrasta, mecánico, acompañante, oficial deportivo o cualquier otra persona que colabore con el organizador o el competidor, durante el desarrollo de una competencia, por el solo hecho de estar actuando, deberá respetar y conocer las siguientes obligaciones: a) Todas las disposiciones del Reglamento Deportivo Automovilístico (R.D.A.) b) A no efectuar reclamaciones en público, ni por redes sociales, ni declaraciones periodísticas que afecten la imagen de la FeMAD, o sus componentes, o del certamen, debiendo seguir la vía reglamentaria. c) Proveerse de un ejemplar del R.G.C. El incumplimiento de estas disposiciones podrá significar el retiro de la licencia para cualquier persona o grupo que organice una competición y/o tome parte de ella.

## **01-06: EXTENSION DE RESPONSABILIDADES**

Los licenciados a la FeMAD deberán respetar lo establecido en el presente Reglamento Deportivo General y, además, someterse a lo que dispone el presente en todos sus artículos, referente a los derechos y obligaciones de los licenciados.

## Capítulo 2: NOMENCLATURAS

### **02-01: SIGLAS**

En el presente Reglamento, en toda documentación relacionada con la FeMAD o en las disposiciones de la FeMAD, se podrán utilizar las siguientes siglas:

- FeMAD: Federación Misionera de Automovilismo Deportivo.

- HCD-FEMAD: Honorable Comisión Directiva de la FeMAD
- R.D.A.: Reglamento Deportivo Automovilístico.
- R.G.C.: Reglamento General de Campeonato.
- R.T.: Reglamento Técnico.
- R.P.P.: Reglamento Particular de la Prueba.
- M.S.: Manual de Seguridad.
- C.O.: Club Organizador.
- C.D.: Comisario Deportivo.
- D.P.: Director de la Prueba.
- H.T.P.: Honorable Tribunal de Penalidades.
- H.T.A.: Honorable Tribunal de Apelaciones.
- H.T.E.: Honorable Tribunal de Ética
- E.F.: Ente Fiscalizador
- AMPPAC (Asociación Misionera de Pilotos y Propietarios de Autos de Competición)

## **02-02: DEFINICIONES:**

Las nomenclaturas, definiciones y abreviaturas indicadas, se adoptarán en este R.G.C., y Particulares y sus anexos, en las disposiciones y comunicaciones referentes a la entidad deportiva y serán de empleo general:

**FISCALIZADOR:** Es la Institución con facultad para controlar y fiscalizar la actividad deportiva automovilística, en la esfera territorial de su competencia.

Será la FeMAD, en todo el ámbito de la Provincia de Misiones, único organismo habilitado para controlar las competencias automovilísticas de las categorías autorizadas por sus Clubes Asociados, regidas por el presente R.D.A. **COMPETENCIA, PRUEBA, CARRERA O MANIFESTACION DEPORTIVA:** Es cualquier reunión o intento de récord en la que tomen parte uno o más automóviles, donde la velocidad, rendimiento o regularidad sean los factores determinantes del ganador. Los eventos serán Zonales y/o Cerradas.

Una competición es una prueba en la cual toma parte un automóvil con el objeto de competir, a la que se le da naturaleza de competición por la publicación **COMPETENCIA ZONALES Y/O CERRADA:**

Cuando es accesible solamente a los miembros federados (Poseedores de Licencias de Pilotos y Concurrentes), expedidas por el E.F. de la provincia o por otro ente reconocido por la C.D.A. del Automóvil Club Argentino y/o la FIA.

ORGANIZADOR: Entidad civil, titular de un permiso de organización o empresa promotora, o promotor licenciado, responsable de la programación de una manifestación deportiva automovilística.

REGLAMENTO GENERAL DE CAMPEONATO: Es el documento donde constarán las características de las pruebas integrantes de un campeonato y los detalles de las mismas. Estos deberán adecuarse en un todo con lo establecido por el RDA., y tendrán que ser previamente aprobados por el E.F.

REGLAMENTO PARTICULAR: Es el documento oficial obligatorio expedido por los organizadores de una competición, con el objeto de establecer los datos de una competencia. Este deberá adecuarse en un todo con lo establecido por el RDA. y tendrá que ser previamente autorizado por el E. F.

LICENCIADO: Persona física o jurídica titular de una licencia emitida por un Ente Fiscalizador.

CONDUCTOR, PILOTO O CORREDOR: Es toda persona que participa de una competencia, regularmente inscripto, poseedor de todas las habilitaciones que impone el RDA y que otorga el E.F. tutor.

CONCURRENTE: Toda persona física o jurídica inscripta en una competición cualquiera y obligatoriamente provista de una licencia de concurrente, emitida por el E. F.

### Capítulo 3: COMPETENCIAS DEPORTIVAS

#### **03-01: REGLAMENTACIONES VIGENTES**

Las manifestaciones deportivas donde participen las categorías fiscalizadas por la FeMAD, deberán ajustarse al presente RDA. y a las disposiciones que el E. F., acepte de los organismos oficiales, nacionales o provinciales, que regulan el funcionamiento de los escenarios.



### **03-02: ORGANIZACION DE LAS COMPETENCIAS:**

Las competencias de las categorías fiscalizadas por este E. F., podrán ser organizadas por:

- a) La FeMAD
- b) Por un Club Organizador, a condición que dicha Institución esté munida del respectivo permiso de organización.
- c) Por una entidad de bien público, legalmente constituida, que recurra al asesoramiento deportivo del E.F., o de un Club con experiencia certificada por el mismo.
- d) Por una empresa promotora debidamente habilitada y legalmente constituida, que se encuentre reconocida por el E. F., y que se someta a lo estipulado por el RDA.
- e) Por un organismo oficial que desee incorporar a alguna de las categorías fiscalizadas por este E. F., como atractivo de un acontecimiento Nacional, Provincial o Municipal.
- f) Por Asociación de Pilotos reconocida. (AMPPAC)

En estos casos se solicitará la colaboración de clubes experimentados que tomarán a su cargo la tarea específica. *Automovilismo Deportivo*

### **03-03: LIMITACION DE RESPONSABILIDADES:**

En el libro del registro de inscripción deberá establecer que el inscripto toma parte de la competencia automovilística a su exclusivo riesgo y libera al Ente Organizador y al Ente Fiscalizador, así como a sus miembros, agentes, representantes y / o empleados, de toda responsabilidad por daños materiales o personales que pueda sufrir u ocasionar con motivo de su participación en la prueba.

### **03-04: COBERTURA MÉDICA:**

No será aceptada la participación de ningún piloto, en competencias automovilísticas fiscalizadas por esta Federación, que no cuenten con su cobertura médica al día, en la Institución que apruebe el E. F.

## Artículo 1. COMITÉ ORGANIZADOR

AUTOMOVIL CLUB MISIONES (ACM)

AUTOMOVIL CLUB OBERA (ACO)

AUTOMOTO CLUB ENRIQUE SEEBER (ACES)

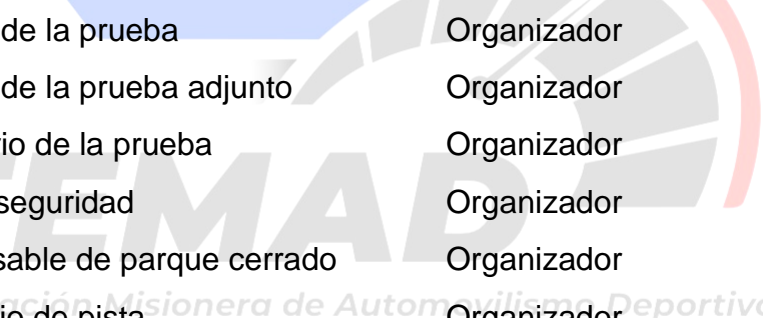
AUTO CLUB APOSTOLES (ACA)

Asociación Misionera de Pilotos y Propietarios de Autos de Competición (AMPPAC)

### 1.1 FISCALIZACION:

FEDERACION MISIONERA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

## Artículo 2. AUTORIDADES DE LA CARRERA

- 
- Director de la prueba Organizador
  - Director de la prueba adjunto Organizador
  - Secretario de la prueba Organizador
  - Jefe de seguridad Organizador
  - Responsable de parque cerrado Organizador
  - Comisario de pista Organizador
  - Comisario de boxes Organizador
  - Jefe de sanidad Organizador
  - Banderilleros FeMAD
  - Colegio de comisarios deportivos FeMAD/ 1 AMPPAC
  - Colegio de comisarios técnicos FeMAD/ 1 AMPPAC
  - Director de carrera y largador FeMAD
  - Oficiales deportivos FeMAD
  - Cómputos FeMAD
  - Administrativa FeMAD

El Director de la Prueba trabajará en consulta con el Director de Carrera. El Director de Carrera debe estar en contacto permanente a través de intercomunicadores con el Director de la Prueba y con los Comisarios Deportivos, mientras los autos estén en la pista.

Por otra parte, el Director de la Prueba deberá controlar la carrera y mantener contacto permanente a través de intercomunicadores con todos los puestos Deportivos, de Seguridad y de Sanidad.

**2.1** Las autoridades, no pueden ser pilotos con licencia del corriente campeonato, preparador o algún integrante identificado con un equipo que este en participando de cualquier competencia fiscalizada por la FeMAD.

### Artículo 3. DIRECCIONES OFICIALES

#### **Fe.M.A.D.**

Av. 9 de julio 491

Tel. 03758-424777

CP 3350 Apóstoles

[Femadmisiones@gmail.com](mailto:Femadmisiones@gmail.com)

[www.femadmisiones.negocio.site](http://www.femadmisiones.negocio.site)

[www.aadevolantes.com.ar](http://www.aadevolantes.com.ar) [www.aca.org.ar](http://www.aca.org.ar)

#### **Automóvil Club Misiones (A.C.M.)**

Av. Juan Manuel Fangio s/n

CP 3300 Posadas Tel: 0376-4629655

[autodromoposadas@gmail.com](mailto:autodromoposadas@gmail.com)

#### **Automóvil Club Oberá (A.C.O.)**

CP3360 Oberá

Tel 03755-424640

[AUTOMOVILCLUBOBERA@GMAIL.COM](mailto:AUTOMOVILCLUBOBERA@GMAIL.COM)

**Auto Club Apóstoles (A.C.A.)**

Av. Primeros Colonos 1993 CP 3350

Apóstoles Tel:03758-422364

autoclubapostoles@hotmail.com

**Automoto Club Enrique Seeber (A.C.E.S.)**

Av. Independencia s/n Km 3

Tel 03751-431712

CP 3380 Eldorado

Asociación Misionera de Pilotos y Propietarios de Autos de Competición  
(AMPPAC)

Email: [amppacmisiones@gmail.com](mailto:amppacmisiones@gmail.com)

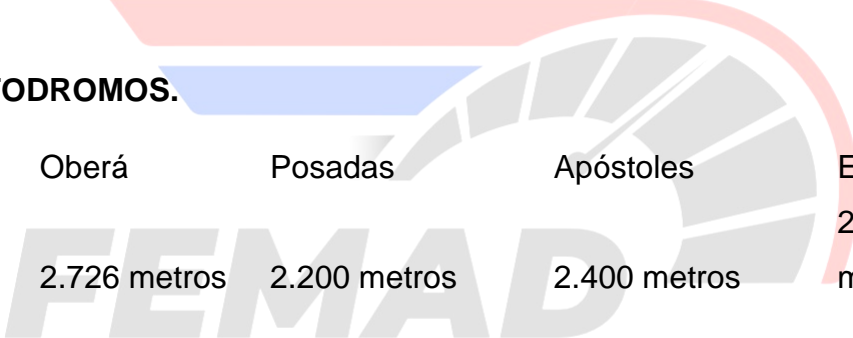
*FEMAD*  
*Federación Misionera de Automovilismo Deportivo*

Av. Domingo Berrondo 254 Oberá Mnes. (3360)

## Artículo 4. CALENDARIO DEPORTIVO

|    |                             |             |
|----|-----------------------------|-------------|
| 1° | 07/04/2024                  | OBERÁ       |
| 2° | 19/05/2024                  | POSADAS     |
| 3° | 09/06/2024<br>(a confirmar) | A CONFIRMAR |
| 4° | 28/07/2024                  | A CONFIRMAR |
| 5° | 18/08/2024                  | A CONFIRMAR |
| 6° | 15/09/2024                  | A CONFIRMAR |
| 7° | 13/10/2024                  | A CONFIRMAR |
| 8° | 10/11/2024                  | A CONFIRMAR |

### 4.1 AUTODROMOS.



|              |              |              |              |
|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Oberá        | Posadas      | Apóstoles    | Eldorado     |
| 2.726 metros | 2.200 metros | 2.400 metros | 2.760 metros |

### 4.2 DENOMINACIÓN DEL CAMPEONATO

La competencia denominada 45° CAMPEONATO MISIONERO DE AUTOMOVILISMO EN PISTA 2024, y reconoce como su programa oficial el RPP, publicado por la FeMAD .

### 4.3 DEFINICION.

Este Campeonato será disputado de conformidad a los siguientes reglamentos y en este orden de prelación:

- El Código Deportivo Internacional (CDI) y sus anexos.
- El Reglamento Deportivo Automovilístico (RDA) y sus anexos.
- El Reglamento Deportivo General del Campeonato Misionero de Automovilismo en Pista 2024, Técnicos y sus anexos.
- El Programa Oficial de la Competencia con nómina de Autoridades, RPP.

## Artículo 5. VEHICULOS Y PILOTOS ADMITIDOS

Serán admitidos exclusivamente los vehículos homologados, cuya preparación mecánica se adecue a las prescripciones del Anexo "J" del CDI y también al Reglamento Técnico de la categoría.

**5.2** Los vehículos admitidos serán agrupados en las siguientes categorías:

5.2.1 Categoría COPA FIAT 1.400

5.2.2 Categoría TURISMO EN PISTA CLASE 1 (TP C1)

5.2.3 Categoría TURISMO EN PISTA CLASE 2 (TP C2)

5.2.4 3 Categoría TURISMO EN PISTA CLASE 3 (TP C3)

5.2.5 4 Categoría TURISMO CARRETERA 4000 (TC-4000)

5.2.6 5 Categoría TURISMO CARRETERA MISIONERO (TCM)

5.2.6 Categoría Fórmula Misionera

**5.3** Cantidad de vehículos que habilitan las Categorías.

5.3.1 La cantidad de vehículos para poder habilitar una competencia, serán seis (6).

5.3.2 El máximo de vehículos permitidos para largar la Carrera Final será de 40 (cuarenta), en cualquiera de las categorías, si hubiere más competidores estos quedarán como suplentes, en caso se retire alguna de los 40 antes de largar la final, y se ordenarán por los tiempos obtenidos en la serie. ~~En caso de tener alguna serie que se declare atípica se ordenarán por las posiciones finalizadas en la serie,~~ teniendo en cuenta primero los que hayan cumplido el total de vueltas de la serie.

## **5.4 PILOTOS**

5.4.1 Serán admitidos todos aquellos pilotos que no tengan deuda con la Tesorería o con cualquier otro ente Fiscalizador del país o Club organizador que lo haya denunciado. La inscripción administrativa no

exime al piloto de responsabilidad y su situación administrativa podrá ser verificada de oficio o por denuncia.

5.4.2 La persona sin experiencia con intención de debutar, deberá presentarse con antelación en la Oficina de la FeMAD, para rendir un examen escrito.

5.4.3 No podrán hacerlo en la categoría TC 4000, sin experiencia comprobable.

5.4.4 Para debutar en la categoría Turismo en Pista Clase 2 y 3, deberán pasar una prueba de suficiencia, que la FeMAD tomará la semana previa a la carrera.

5.4.5 La Licencia otorgada será provisoria por 3 (tres) carreras continuas que participe, en la cuarta carrera se le otorgará la definitiva o no.

5.4.6 Es obligatorio presentarse ante el/los Comisarios Deportivo, previo a la primera salida a pista (sábado o Domingo). No podrán debutar en la última fecha.

5.4.7 Los menores, entre 16 y 17 años, serán admitidos únicamente por autorización emitida por la CDA y de los padres o tutor emitida ante escribano público (según establece el RDA).

**5.5** El piloto solo podrá realizar los Entrenamientos, la Clasificación, y correr la Serie y la Carrera Final con el auto que se ha inscripto. Si se encuentra a un piloto que no cumpla con este inciso, será pasible de una multa color Rojo Grado 3 y una sanción deportiva que puede ser la exclusión.

**5.6** Los pilotos licenciados que sean convocados a las Conferencias de prensa de lanzamiento de las carreras, deberán asistir en carácter obligatorio al lugar y horario convenido por las autoridades de la Organización y la Femad, la no concurrencia sin motivo justificado motivará la penalización con una multa color Amarillo Grado 4.

**5.7** Es obligatoria la reunión de los pilotos, con las Autoridades de la Carrera. La citación estará fijada en el RPP. en una planilla se registrará a los presentes donde figure nombre y apellido y/o número de auto y

categoría, a los ausentes inscriptos, serán penalizados con una multa color Naranja Grado 2.

## Artículo 6. PUNTAJE

VALIDEZ: Las 8 (ocho) fechas tendrán validez para el Campeonato Misionero de Automovilismo en Pista 2024 y otorgará puntajes a los pilotos en cada categoría de acuerdo a la siguiente escala:

### 6.1 CLASIFICACION:

| posición | puntos |
|----------|--------|
| 1º       | 3      |
| 2º       | 2      |
| 3º       | 1      |

Nota: Los puntos otorgados serán luego de la fusión de las tandas si existieran más de una.

Cualquier empate de tiempos en la Clasificación, definirá al más rápido, la segunda mejor vuelta, de persistir empate seguirá definiendo las sucesivas vueltas, hasta definir por el número de auto de menor a mayor.

### 6.2 SERIE:

| posición | puntos |
|----------|--------|
| 1º       | 8      |
| 2º       | 6      |
| 3º       | 4      |
| 4º       | 3      |
| 5º       | 2      |



6.2.1 Los pilotos que terminen del 6º al último lugar y que no hayan abandonado, serán acreedores de 1 (un) punto.

### 6.3 CARRERA FINAL

| posición | puntos |
|----------|--------|
| 1º       | 28     |
| 2º       | 24     |
| 3º       | 21     |
| 4º       | 19     |
| 5º       | 17     |
| 6º       | 15     |
| 7º       | 13     |
| 8º       | 11     |
| 9º       | 9      |
| 10º      | 7      |
| 11º      | 6      |
| 12º      | 5      |
| 13º      | 4      |
| 14º      | 3      |
| 15º      | 2      |

6.3.1 Los pilotos que terminen del 16º al último lugar y que no hayan abandonado, serán acreedores de 1 (un) punto.

6.3.2 Se dará 1 (un) punto extra para quien haga el récord de vuelta.

#### 6.4 PRESENCIA

Al completar la inscripción en la fecha, **luego de haber completado al menos una de las tandas de entrenamiento**, el Piloto obtendrá 2 (dos) puntos adicionales.

#### Artículo 7. CAMPEONATO DESIERTO

**7.1** En el caso de que una categoría no forme parte de la totalidad de las fechas pautadas en el calendario deportivo, Art. 4; será declarado desierto el campeonato.

**7.2** En caso de que alguna categoría por razones de fuerza mayor no pueda asistir a alguna fecha, será anotado por la Fe.M.A.D. y se dará una resolución, pudiendo anular el art. 7.1.

#### Artículo 8. TITULO DE CAMPEONATO

Para tener el derecho al título de Campeón, Subcampeón y al tercer puesto, el participante tendrá que haber intervenido en el 80% de las competencias realizadas e indefectiblemente tienen que estar presentes en la última fecha del campeonato. Esta regla se puede reconsiderar si el participante presenta una causa suficientemente atendible y fehaciente de comprobación que le impide cumplimentar lo indicado en este artículo.

8.1 Para tener derecho al título de campeón, quien tenga dicha posibilidad, deberá ganar como mínimo una carrera final, habiendo pasado la técnica de manera positiva. En caso de que quien tenga posibilidades al título finalice segundo y el ganador sea un invitado, será válido la victoria del invitado y no pasa el derecho de victoria al segundo.

#### Artículo 9. TROFEOS DE CARRERA Y DE CAMPEONATO

Se otorgarán trofeos hasta el 3º (tercer) puesto y serán entregados al finalizar la Carrera, los que no estén presentes, perderán todo derecho a reclamo posterior,. Si el vehículo es objetado y no pasa la Verificación Técnica deberá devolver el trofeo, **es obligación** llevarlos a la administrativa. Todo piloto que no lo haga será suspendido por (2) dos fechas consecutivas.

Los trofeos del Campeonato se entregarán en el lugar y en la fecha que la FEMAD designe.

Los pilotos ausentes en esa entrega, perderán todo derecho a reclamo posterior. Los trofeos se entregarán solo al Piloto que le corresponda, EN NINGUN CASO Y POR NINGUNA RAZON SE ENTREGARA A UN REPRESENTANTE.

~~Los trofeos de la fecha serán entregados por la FeMAD.~~

## Artículo 10. PODIO

Es obligación de los tres primeros clasificados en cada carrera, asistir al podio en el momento que las autoridades dispongan y con la indumentaria de carrera (buzo), totalmente cerrado, quien no cumpliera con ello, será pasible de una multa color Naranja grado 4, excepto por causa justificada o de fuerza mayor a entender por los Comisarios Deportivos, presentada antes de ir al podio.

## Artículo 11. LICENCIAS Y/O CREDENCIALES

Todas serán de carácter OBLIGATORIO, tendrán validez anual, con vencimiento al 31 de Diciembre de 2024. Deberán ser exhibida siempre y para cualquier trámite.

**11.1 Licencias de Piloto:** Se gestiona en la oficina de la FeMAD o en la Administrativa previa a cada evento.

**11.1.1 Piloto Invitado:** habilita solo por una fecha y no suma puntos, de querer volver a participar en otra fecha, deberá gestionar y abonar nuevamente no pudiendo ser más de dos fechas, lo que deberá gestionar la Licencia de Piloto definitiva anual.

**11.1.2 Piloto de otras Frad o con licencia Nacional (CDA),** podrá participar en el carácter de piloto invitado, en todas las carreras por el trofeo, sin sumar puntaje.

**11.2 Licencia Médica Deportiva del A.C.A.:** Deberá cumplimentarla con antelación de la primera participación al Campeonato. La primera gestión es pagar el arancel en cualquier oficina del A.C.A. del país, o por la página del ACA o de la AAV y una vez efectivizado el pago deberá hacerse los

estudios correspondientes para adjuntar al mismo que permitirá a la F.E.M.A.D emitir la Licencia Anual

**11.3 Licencia de Concurrente:** Se gestiona previamente en la oficina de la FeMAD o en la Administrativa previa a cada evento. Una misma persona podrá ser para más de un vehículo, pero deberá licenciarse para cada uno de ellos. Es la única persona, aparte del Piloto, autorizada para realizar algún trámite, reclamo y/o denuncia, etc.

**11.4 Credenciales de Auxiliares y/o Mecánicos:** Se otorgará 1 (uno) por piloto, para mecánicos y/o auxiliares, estas habilitan a las zonas vedadas, es sin costo y el adjudicado deberá ser mayor de 18 años.

**11.5** Toda Credencial y/o Licencia deberá ser exhibida por el portador durante el tiempo que se encuentre en el escenario de la prueba. Ante la pérdida de una de ellas, se debe gestionar una nueva, que tendrá un costo del **\$2.500 50% de la inscripción.**

## Artículo 12. INSCRIPCIONES

**12.1** Son obligatorias y se gestionan para cada competencia y para cada categoría a participar. La realiza el Piloto o su Concurrente.

**12.1.1 Inscripción:** Debe hacerlo en la Página oficial de la Femad. En el caso de haberlo hecho y no va a participar, tiene la obligación de volver a entrar al sistema y darse de baja, caso contrario será pasible de una multa naranja grado 3, la que abonará en la siguiente participación; vigencia hasta el jueves de la carrera.

**12.1.2 Inscripción definitiva:** será vía online en la página oficial de la FeMAD y será obligatoria, la cual se verifica con el pre inscripción en la página oficial de la FEMAD, donde podrá informarse del Programa Oficial de la Competencia y Nómina de Autoridades.

**12.1.3** El hecho de rubricar la firma en la ficha de inscripción, los concurrentes y participantes declaran bajo fe de juramento que los datos aportados en ella son correctos. Además de ello se someten a la única Jurisdicción Deportiva reconocida por el Código Deportivo Internacional como también a las disposiciones del presente reglamento de los cuales

declara tener pleno conocimiento, también se hace responsable de cualquier daño a terceros.

12.1.4 Las planillas de resultados provisionales u oficiales, tendrán los datos idénticos a la ficha de inscripción.

## **12.2 SENSOR DE TIEMPOS Y LISSO:**

Al inscribirse se le proveerá de un sensor de tiempos y un receptor Liso, para ser colocados en el habitáculo del automóvil.

12.2.1 El gestor deberá entregar en custodia un DNI o Cédula de vehículo o licencia de conducir del piloto o concurrente, que será devuelto al momento de reintegrar estos elementos.

12.2.2 Es obligatorio salir a pista en todas las pruebas del fin de semana, quien no lo tenga en cualquiera de las pruebas será sancionado con una multa de color Naranja Grado 2.

12.2.3 La devolución deberá ser dentro de los 30 minutos de finalizada su última participación de la fecha. Pasado este tiempo y hasta el último momento de retirarse la Fiscalizadora del escenario deportivo, tendrá la oportunidad de devolverlo y será sancionado con una multa de color Amarillo Grado 3. En el caso de devolverlo pasada las 24 hs del final del evento, será sancionado con una multa de color Naranja Grado 2 y será duplicado el monto por cada 24 hs que pasen.

12.2.4 En el caso de pérdida de uno de ellos deberá reponer o abonar el costo fijado por la Fiscalizadora, valor sensor, U\$s 650 (seiscientos cincuenta dólares) y U\$s 200 (doscientos dólares) el liso, deberá ser antes de la siguiente fecha.

**12.3** En el cronograma de actividades y horarios de cada fecha (RPP), figura el horario de cierre de inscripciones. El Piloto que se inscriba después de dicho horario será pasible de una multa color Amarillo Grado 1.

**12.4** En la primera carrera que participe en el año, junto a las licencias respectivas, se le entregará un PASAPORTE TÉCNICO, donde constará

todo el historial del auto, deberá presentarlo obligatoriamente cada vez que se inscriba y al hacer la revisión técnica previa y/o final, servirá para todos los controles Técnicos del año.

12.4.1 Por ni un motivo se inscribirá al Piloto sin la presentación del pasaporte Técnico.

~~12.4.2 La ausencia de algunas de sus hojas componentes, o cualquier enmienda no autorizada, será pasible de una multa de color Rojo Grado 1.~~

12.4.3 ~~2~~ La pérdida del pasaporte o de alguna de sus hojas, ~~como así también una enmienda no autorizada,~~ ~~significará una multa de 2 inscripciones de la fecha en cuestión un mil (\$1.000).~~ ~~Tendrá como consecuencia la restitución del pasaporte, deberá abonar una multa roja grado 2 y tendrá como sanción deportiva para esa fecha, largar último su serie y su final. En caso de una segunda perdida sera anotado por el C.D. y el C.T., siendo la sanción mas severa pudiendo llegar a ser la exclusión del campeonato.~~

## Artículo 13. SISTEMA DE CLASIFICACION

**13.1** La Clasificación será de 10 minutos.

**13.2** Será una tanda de hasta 16 vehículos, en el caso de que supere este número de inscriptos, se separarán en grupos de cantidades iguales de vehículos teniendo en cuenta el ranking actualizado de la fecha anterior, de menor a mayor en el ranking, teniendo como máximo 3 grupos de clasificación y en el caso de la primera fecha se utilizará el ranking del campeonato del año anterior.

**Primer Grupo:** 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º etc. del ranking.

**Segundo Grupo:** 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º etc. del ranking.

~~13.2.1 Si el número de participantes, fuese elevado, y/o el perímetro del circuito, reducido, los Comisarios Deportivos, podrán disponer la realización de más grupos clasificatorios.~~

**13.3** Saldrán a la pista a clasificar de acuerdo al Programa Oficial de la Competencia desde la apertura de boxes, que será anunciada con una sirena o chicharra. Cumplido el tiempo se bajará la Bandera de Cuadros al primero que pase por la línea de llegada y a continuación a los demás participantes.

**13.3.1** El orden de salida a pista de los grupos irá rotando en todas las competencias.

**13.4** Cada piloto podrá salir a pista en cualquier momento de su tanda, una vez finalizada o cuando quiera detenerse para no volver a salir, deberá ingresar indefectiblemente al Parque Cerrado. Quien entre a Boxes y no al Parque Cerrado, durante el desarrollo de las tandas de clasificación se le procederá a anular los tiempos de la clasificación, de acuerdo al Art. 14.3 del RDA. Prescripciones generales para competencias en pista.

**13.4.1** Está prohibido detenerse en la pista o al borde de la pista o fuera de la pista durante clasificación, a no ser que sea por una falla mecánica comprobable por los Comisarios Técnicos que verificarán una vez finalizada la tanda, la sanción será la quita de tiempos clasificatorios.

*Federación Misionera de Automovilismo Deportivo*

**13.5** La Clasificación será a box cerrado.

**13.6** Una vez finalizada la Clasificación de cada categoría, los autos deberán dirigirse al parque cerrado donde permanecerán en régimen de parque Cerrado, no pudiendo recibir ninguna asistencia mecánica.

~~**13.7** La Clasificación, en los autódromos terrados, será atípica.~~

~~**13.7.1** En el caso de haber dos o más tandas clasificatorias y que no sea una de ellas atípica, se fusionarán las tandas en una sola para obtener un nuevo reordenamiento.~~

**13.7** En el caso de haber más de una tanda Clasificatoria y si el escenario o pista cambia por algún motivo, se declarará clasificaciones atípicas.

**13.8** Los tiempos obtenidos por cada participante al término de la Clasificación, determinarán la composición y el ordenamiento de la Grilla de largada para la a tal efecto se ordenarán los mejores tiempos obtenidos, de menor a mayor.

13.8.1 Cada competidor deberá salir a clasificar únicamente en el grupo que le fuera determinado por las autoridades de la Prueba, quien no lo hiciera podrá participar en la Serie incluido a continuación de los que cumplieron con la Clasificación.

13.8.2 Para el cambio de grupo de clasificación el piloto o concurrente deberá solicitar a los Comisarios Deportivos por escrito con media hora de anticipación, argumentando y justificando el motivo, que será verificado por los Comisarios Técnicos.

**13.9** En caso de empate de tiempos, el mejor tiempo le será acordado a quien realice primero en tiempo neto y de persistir nuevamente el empate, se tomará el orden del Ranking y luego será el número del auto el que desempate.

13.9.1 En caso que un vehículo no complete un giro cronometrado en la clasificación se le permitirá engrillarse en el último lugar en la Serie; en caso que sean dos o más se tendrán en cuenta el orden del Ranking y de no estar rankeado será el del número del auto que determine de menor a mayor.

13.9.2 En caso que un auto sea excluido por cualquier motivo luego de haber clasificado, se le retirarán los tiempos obtenidos y podrá participar de la Serie en el último lugar de la grilla. La misma situación se aplicará de la Serie a la Carrera Final.

## Artículo 14 comunicación de competencia

Para el llamado a los pilotos y/o concurrentes los CD y CT utilizarán un grupo de WhatsApp donde recibirán llamados a concurrir ante los CD y/o CT y recibir información general de la competencia.

## Artículo 15. INTERRUPCIÓN DE UNA CLASIFICACIÓN

A partir del momento en que se muestre la Bandera Roja finalizará la toma de tiempos. Si una tanda de clasificación fuese interrumpida por fuerza mayor, continuará por el tiempo que falte para completar el total



establecido de acuerdo al RPP o este reglamento o lo decidido por los C.D.

**15.1** Al reanudar la tanda, por el tiempo que reste para la finalización, se habilitará la toma de tiempos a partir del primer paso por la línea de sentencia o desde el momento que pase el primer auto por la línea de Cronometraje tras dar una vuelta al circuito.

Si al interrumpir las pruebas se hubiese cumplido el 80 % del total del tiempo estipulado, los Comisarios Deportivos podrán determinar la conclusión de la Clasificación.

## Artículo 16. CARRERAS

**16.1** El Campeonato estará conformado por 8 (ocho) fechas, incluido en el Calendario Deportivo Oficial, publicado en este Reglamento. **Sujeto al art. 6.1.1.**

Dentro de dicho calendario se correrá una fecha especial a confirmar fecha y autódromo, dicha fecha será de invitados.

En caso que algún de los eventos programados resultasen imposibles de realizarse, a criterio del Comité Ejecutivo de la FeMAD, la cantidad de eventos podrá ser reducida hasta un mínimo de 6 (seis) eventos en el año. En el caso de que una fecha fuese suspendida más de 2 (dos) veces, quedará descartada del calendario.

**16.2** Si por motivos de fuerza mayor no se proceda a disputar alguna carrera, la Comisión Organizadora tendrá la potestad de realizar carreras con doble puntaje o inclusive dos fechas en un mismo fin de semana.

**16.3** Cada evento estará conformado de dos días oficialmente Federado; Si el Reglamento Particular de la Prueba (RPP) no dispone lo contrario serán:

**16.3.1 Sábado:** Pruebas libres, Clasificación y series. De acuerdo al RPP de la fecha.

**16.3.2 Domingo:** Series y finales de cada categoría.

16.3.3 Todos los pilotos que no formen parte de la Clasificación, deberán largar desde la última posición en la Serie y/o final que corresponda, en el caso de que sean más de 1 piloto, las posiciones serán determinada de acuerdo al orden del ranking, en el caso de empates será el orden de inscripción de la fecha la que defina.

**16.4** Si por motivos de fuerza mayor no se puede realizar la Clasificación: Para la primera fecha del campeonato, se largarán las Series y/o Finales, de acuerdo al ranking del campeonato del año anterior y para los no rankeados de acuerdo al número asignado de menor a mayor.

16.4.1 A partir de la segunda fecha del presente Campeonato, se ordenará de acuerdo al ranking actualizado. Los pilotos que aún no registren puntos, se ordenarán de acuerdo al número asignado de menor a mayor, al igual que los empatados en puntos.

**16.5** Todos los pilotos que no formen parte de la Serie, podrán largar en la Final, luego del último clasificado de la Serie y en el orden del resultado de la Clasificación, dependiendo del motivo de no haber participado de la Serie.

**16.6** Cada Serie o Final, tendrá la cantidad de vueltas de acuerdo al autódromo en que se corra, pero nunca, más de 25 minutos de carrera. Todas las series se considerarán atípicas.

**16.7** Podrá existir una variación, dependiendo de la cantidad de vehículos en cada una de las categorías, condiciones del suelo o por inclemencias meteorológicas. El mínimo de vueltas será de 5 vueltas, quedando a criterio de los Comisarios Deportivos, cualquier tipo de modificación a este artículo. Si hubiese modificación alguna, será informada en la Reunión de Pilotos de cada fecha.

**16.8** Deberán cumplir con el 75 % del total de vueltas pactadas, de lo contrario se considerará abandono.

**16.9 El máximo de participantes para la carrera final:**

**16.9.1** Cada final podrá contar con un total de 40 autos ubicados en grilla sumado a dos restantes en zona de boxes, los cuales resultarán de las 2 (dos) series mas rápidas, siendo los últimos en tener el total de vueltas de la serie, en caso de ya estar largando la final, pasaran a ser los dos con mayor cantidad de vueltas completadas.

## Artículo 17. TOLERANCIAS DE TIEMPOS DE GRILLAS

**17.1** Una vez publicada la grilla oficial, los concurrentes o pilotos tendrán un tiempo máximo de 15 minutos para realizar cualquier tipo de reclamo.

**17.2** La grilla se formará según lo establecido en este reglamento.

Todos los pilotos deberán ubicarse en su posición en la grilla

**17.3** Los participantes que no se presenten en tiempo a la grilla, dejarán el cajón que le correspondiera, libre.

**17.4** Estos lugares podrán ser ocupados por los autos que estén clasificados con el tiempo mayor inmediato detrás siempre y cuando la deserción sea comprobada o anunciada por el Piloto o Concurrente del auto ausente sea antes de los 30 minutos previo al horario oficial de largada.

## Artículo 18. CAJON DE LA GRILLA

Las gomas delanteras del auto deberán estar dentro del cajón sin tocar ni sobrepasar la línea delimitadora del cajón de largada, de lo contrario, sufrirá una sanción que determinen los Comisarios Deportivos.

## Artículo 19 DE LAS COMPETENCIAS

Por razones plenamente justificadas los Organizadores se reservan el derecho de postergar o cancelar las pruebas, la decisión deberán tomarla en conjunto a E.F.

**19.1** Una vez comenzada la actividad oficial de salida de autos a la pista, solo podrán permanecer en el espacio de calle de reparación, o isla de boxes, las personas del equipo que tengan sus credenciales.

**19.2** Mientras los autos permanezcan inactivos en los boxes, o en la calle de boxes, sin actividad en pista, podrán permanecer junto a ellos, hasta 2 (dos) promotoras comerciales hasta cuando comience la actividad, o requiera el retiro por cuestiones de seguridad un miembro de la organización.

**19.3** En la técnica previa como en la Final por cada Piloto podrán ingresar al Parque Cerrado, 2 mecánicos, más el Piloto y/o Concurrente, todos con sus respectivas credenciales.

**19.4** Está terminantemente prohibido salir a girar en la pista, una vez concluida la competencia. Esta prohibición rige si el auto está conducido por el piloto oficial u otra persona. El equipo que transgreda esta disposición, se le suspenderá automáticamente al piloto por una fecha y se le aplicará una multa color Roja grado 4. Además, no se atenderá ninguna excusa.

**19.5** En el caso de los autódromos asfaltados (Posadas y Oberá), estará prohibido retirar los vehículos de boxes el día sábado una vez concluida la actividad oficial. Esta situación tendrá excepción bajo expresa autorización de los Comisarios Deportivos en ocasiones que presenten una justificación fehaciente. Caso contrario serán sancionados con el retiro de los tiempos de la clasificación y deberá largar en el último lugar de la grilla de la carrera.

**19.6** Luz de lluvia: será obligatorio en los circuitos terrados, deberá permanecer encendida dicha luz desde la salida de boxes, hasta la entrada al parque cerrado, tanto en entrenamientos, clasificación, series y carreras. En los autódromos asfaltados, el faro posterior de lluvia debe estar encendido, mientras circulen con pista húmeda, en el caso que el faro no encienda durante la carrera no será motivo de exclusión ni de reparación, pero si de una multa de color naranja grado 4.

**19.7** Si por razones de seguridad, alguna Tanda de Entrenamiento fuera detenida con Bandera Roja, el Director de Carrera, en acuerdo con los Comisarios Deportivos, podrán dar por concluida, siempre y cuando se hubiera cumplido el 75% del tiempo establecido.

19.7.1 En caso de detención de los entrenamientos con Bandera Roja, los autos podrán ser empujados o asistidos para sacarlos de una posición peligrosa, siguiendo las directivas de los Oficiales de Pista y podrán continuar con las prácticas.

#### 19 bis. DE LAS COMPETENCIAS y AYUDA EXTERNA

Todo auto que sea asistido por un oficial deportivo, para sacarlo de una situación que acarree peligro para el resto de los participantes, previa orden de las autoridades de la competencia, no podrá continuar en competencia. Es válido para Clasificación, Serie y Final.

#### Artículo 20. ASIGNACIÓN DE BOXES

Para la asignación de boxes se respetará el horario de la presentación de las categorías al autódromo, estará a cargo del Club organizador del evento. Serán exclusivamente de los autos de competición, cualquier otro vehículo del equipo, deberá estacionarse en el lugar permitido o el indicado por algún Oficial de Boxes, de no acatar indicaciones de estos, el Piloto será el único responsable de su equipo, de la sanción que determinen los Comisarios Deportivos bastando el informe del Oficial Deportivo.

#### Artículo 21. SALIDA DE BOXES A PISTA

El Oficial de Boxes autorizará la salida a pista, previa, Revisión Técnica Previa y Administrativa. No podrá salir el Piloto que no cumpla estos procedimientos, de hacerlo será pasible de una multa color Naranja grado 4.

**21.1** En las Carreras, los competidores tendrán un tiempo máximo de salida a pista de 5 (cinco) minutos, a contar desde la habilitación de la pista por parte del Oficial de Boxes, la que será señalizada con una sirena y/o chicharra y con Bandera Verde desde el final de la calle de Boxes, o en su defecto solo con la Bandera Verde.

21.1.1 Dentro de ese tiempo podrán girar en el circuito **pasando por la calle de boxes** debiendo engrillarse en el cajón correspondiente antes del cierre de salida de boxes, los pilotos deberán posicionarse en su lugar sin la necesidad de que

un oficial deportivo los ubique en su cajón, si algún piloto no está bien ubicado y/o demora la largada por dicho error será pasible de sanción con recargo de tiempo y/o con multa Amarilla.

21.1.2 Pasado este tiempo, el vehículo que no haya salido a pista, deberá largar desde la calle de Boxes, esperando a que hayan pasados todos los engrillados, y solo con la señalización del Oficial Deportivo.

## Artículo 22. INGRESO A PARQUE CERRADO

**22.1** Al finalizar la clasificación, series o las carreras, el vehículo deberá ser estacionado en el Parque Cerrado, indefectiblemente, aún precedido de un abandono en pista o boxes. Esta norma es responsabilidad del Piloto, y está sujeta a penalidades, y/o exclusiones.

**22.2** Deberán proseguir por el circuito, a una velocidad no mayor de 60 (Sesenta) K/h., directamente hasta el Parque Cerrado sin detenerse y sin asistencia (salvo la de los Auxiliares de Pista sí fuera necesario). No respetar esta velocidad máxima, o realizar zigzagueos, frenajes bruscos, trompos, y/u otras exteriorizaciones con los vehículos en marcha en cualquier sector del Autódromo, será sancionado con una multa color Naranja Grado 2.

**22.3** El auto clasificado que no pueda llegar al Parque Cerrado por sus propios medios será puesto bajo el exclusivo control de los Comisarios de Pista o Técnicos, quienes llevarán o acompañarán el auto hasta el Parque Cerrado.

## Artículo 23. CIERRE DEL PARQUE CERRADO

**23.1** En el Cronograma de la Competencia será publicado la hora de cierre del Parque Cerrado. Los vehículos que ingresen después del horario publicado, serán pasibles de una multa color Naranja Grado 1, sin perder el lugar de grilla.

## Artículo 24. REVISION Y PESAJE

**24.1 Piloto:** Deberá presentarse a la Técnica antes de iniciar toda actividad como primera medida para pesarse, de esa manera el Técnico registrará en una planilla, para luego sumar este peso al del auto cuando sea necesario.

**24.2 Auto:** Al finalizar la clasificación, Serie y Final, cada competidor deberá ingresar con su auto al sector del parque cerrado para la revisión o pesaje. No se puede retirar ni cargar del auto ningún objeto o parte, debiendo permanecer en parque cerrado hasta que el o los Comisarios Técnicos lo indiquen. El piloto que no entregue el auto en parque cerrado, será pasible de exclusión y desclasificación.

Podrá ser asistido por 1(un) mecánico (con su respectiva credencial que los identifique), para llevar el auto al pesaje.

El auto que no registre los kilos reglamentarios tras al concluir cualquiera de las pruebas, perderá los puntos y la posición.

Todo auto se pesará como ingrese a la zona de pesaje, (Ej.: Si le falta una pieza, se pesará sin ella).

**24.2.1** Mantiene el lastre por más que se lo desclasifique, no descarga.

**24.2.2** No se autoriza a los mecánicos, pilotos realizar ninguna reparación, ni control en parque cerrado

**24.3** La FeMAD se reserva el derecho de efectuar una verificación Técnica de oficio sobre los autos clasificados o no. Para las verificaciones los involucrados deben tener sus herramientas, gatos y recipientes de aceite. Además de su Reglamento Técnico y ficha de homologación, los cuales pondrán a disposición de los Comisarios Técnicos.

**24.4** La verificación técnica tendrá un manual de procedimiento que fijará las normas para el contralor.

Los sábados después de las clasificaciones:

- Pesaje obligatorio
- Precintar
- A los 3 primeros clasificados deberán controlar la relación de compresión, más otro vehículo de la categoría que ingresa por sorteo.

**24.5** Una vez que culminan las series:

- Pesaje obligatorio,
- Control de precintos.

**24.6** Una vez que culminan las finales Ingreso a parque cerrado:

- Pesaje obligatorio
- Control de precintos
- Los 3 autos que sumaran mayor puntaje el fin de semana entrarían a la verificación
- Un auto más se sumará por sorteo.

**24.7** Se sorteará el ítem a verificar, debiendo estar presente Piloto y/o concurrente y/o mecánico del auto a revisar.

Los Ítems son:

- 1) Relación de compresión, Tapa de Cilindro/válvulas; carburador, diámetro de cilindro y carrera de cigüeñal.
- 2) Caja, Trocha – Freno (diámetro de disco), Bombas y Mordazas, Distancia entre ejes, altura del auto.
- 3) Carburador, Alzada de leva, Admisión, Brida, Distribuidor/encendido, bobina, Modulo, corte limitador de RPM.
- 4) Diferencial/caja, Amortiguadores, Espirales/elásticos.
- 5) Tapa de Cilindro (Válvulas, Conductos), admisión, brida, Carburador.
- 6) Peso de Cigüeñal, Pistones, Bielas, Perno y Volante de Embrague; Medidas de Aros y Pistones, diámetro de válvulas/casquillos, largo de válvulas; Carrera de Cigüeñal, Diámetro de cilindro.

**24.8** El o los comisarios técnicos tendrán la potestad de agregar otro o varios ítems para su verificación.

**24.9** Deberán realizar un acta/informe técnico de los ítems sorteados y los controles realizados que deberán plasmarse en una planilla enumerando las



actuaciones de cada categoría (clasificaciones, series y finales). Para remitir al EF con copia a la AMPPAC.

## Artículo 25. CAMBIO DE MOTOR, CAJA DE VELOCIDAD O TAPA DE CILINDROS

**25.1** Durante el desarrollo de la actividad deportiva del fin de semana se permitirá el uso de un solo motor y/o caja de velocidades, los que serán sellados por los Comisarios Técnicos durante la Verificación Técnica Previa.

**25.2** Todo cambio de pieza que quieran realizar con posterioridad deberá solicitarlo por escrito a los Comisarios Deportivos (previa certificación de la hora de presentación, por el responsable de cronometraje) que son los únicos con el poder de autorizarlo, deberá hacerlo dentro de los 20 minutos contados desde la finalización de la actividad que haya participado el vehículo, pasado este tiempo y de no haber informado debidamente o hacerlo después del tiempo estipulado, el vehículo en cuestión largará desde el último cajón de la grilla de partida, quedando libre o vacío el lugar originalmente logrado.

**25.3** Los Comisarios Técnicos procederán a sellar la pieza reteniéndola hasta el final del evento para su verificación posterior si correspondiera. Esto le costará al Piloto penalizar según la siguiente tabla:

|                |                      |
|----------------|----------------------|
| PIEZA          | Todas las categorías |
| MOTOR          | 10 puestos           |
| CAJA           | 5 puestos            |
| TAPA CILINDROS | 5 puestos            |

## Artículo 26. PRECINTOS

Una vez que el auto haya cumplimentado la Técnica Previa y se detectará la rotura o falta de algún precinto, será motivo de desclasificación y/o exclusión.

## 26.1 EMPADRONAMIENTO (art. 13.7 RDA)

Para el empadronamiento del auto será obligatorio contar con dos orificios al menos de 4mm de diámetro distante no menos de 50 cm. entre ambos para ser precintado.

## Artículo 27. COMBUSTIBLE

27.1 A solicitud de la AMPPAC.

## Artículo 28. NEUMÁTICOS

28.1 La AMPPAC reglamentará medidas, tipo y marca para cada categoría y presentará a la Femad para su homologación. La Femad tendrá la decisión final de la propuesta presentada por la Ampac, y también de quien lo comercializará de manera oficial.

## Artículo 29. BANDERAS

Las banderas de señalización en carreras de pistas a utilizarse según el CDI., serán utilizadas tanto durante las prácticas, como durante la carrera y tendrán el mismo significado.

Utilizadas por el Director de la Prueba y su asistente:

**29.1** Bandera de Largada: generalmente la bandera nacional. De lo contrario, el color de la bandera no debe causar confusión con las otras banderas descritas en este Artículo, debe estar especificada en las Normas Suplementarias (RPP). La señal de comienzo será dada bajando la bandera, la cual, para la preparación de largada no debe ser levantada por encima del nivel de la cabeza hasta que todos los coches estén detenidos y en ningún caso por más de 10 segundos.

**29.1.1 Bandera de Fin:** Agitar Bandera a Cuadros. Significa el fin de una Tanda de Entrenamiento, Clasificación y Prueba Final.

**29.1.2 Bandera Roja:** Deberá ser agitada en la Dirección de la Prueba cuando se haya decidido parar una tanda de entrenamiento o la prueba en cuestión y simultáneamente en cada puesto de señalización del circuito. Todos los pilotos deberán reducir sustancial e inmediatamente la velocidad y dirigirse a los boxes o donde la Dirección de la Prueba así lo

indique, con extrema precaución y estar preparados para detenerse si fuera necesario. Están prohibidos los adelantamientos. La bandera roja puede utilizarse también, exclusivamente por el Director de la Prueba o su asistente, para cerrar el circuito.

**29.1.3 Bandera Blanca y Negra:** Dividida en dos partes diagonalmente, mitad blanca, mitad negra. Se levanta quieta con un número en blanco sobre un cartel de señalización negro. Es una advertencia (sólo una vez) al piloto del coche cuyo número se exhibe, por su comportamiento. - (Apercibimiento).

**29.1.4 Bandera Negra (sin agitar) junto con número blanco sobre Cartel Negro:** informa al piloto del coche cuyo número se exhibe, que debe detenerse en su box en la próxima vuelta. No se exhibirá durante más de cuatro vueltas. La decisión de exhibir la Bandera Negra es competencia de los Comisarios Deportivos.

**29.1.5 Bandera Negra con disco Naranja (40 cm de diámetro):** Se exhibe junto con un número blanco sobre un cartel de señalización negro. Informa al piloto del coche cuyo número se exhibe que su vehículo tiene problemas mecánicos que lo exponen a él o a otros pilotos en situación de riesgo y significa que debe detenerse en su box en la próxima vuelta. Cuando los problemas mecánicos hayan sido resueltos a satisfacción de los Comisarios Técnicos, el auto podrá volver a salir a pista.

Nota: Se podrán autorizar la exhibición de estas últimas 3 banderas en otros lugares que no sea la línea de largada en caso que la visibilidad, longitud del circuito o la velocidad de los coches, lo torne conveniente.

**29.2 Banderas utilizadas en los puestos de observación: Bandera Roja:** Esta Bandera deberá mostrarse agitada, únicamente por orden del Director de la Carrera o Comisario Deportivo cuando sea necesario detener una tanda de entrenamiento, clasificación o carrera. Todos los pilotos deberán reducir sustancial e inmediatamente la velocidad y volver a los boxes o al lugar indicado por las autoridades estando preparados para detenerse si fuera necesario. Están prohibidos los adelantamientos.

**29.2.1 Bandera Amarilla:** Es una señal de peligro y deberá mostrarse a los pilotos de dos maneras con los siguientes significados:

**Una sola bandera agitada:** Reduzca la velocidad, no adelante y esté preparado para cambiar de dirección. Hay un peligro al borde de la pista o sobre una parte de ella.

**Dos banderas agitadas:** Reduzca la velocidad, no adelante y esté preparado para cambiar de dirección o para detenerse. Un peligro obstruye total o parcialmente la pista. Normalmente, las banderas amarillas no deberán mostrarse más que en el puesto de comisarios de pista que se encuentre inmediatamente antes del lugar peligroso. Sin embargo, en algunos casos, el Director de Carrera, podrá ordenar que se presenten en más de un puesto de comisarios de pista anteriores al incidente. Los adelantamientos estarán prohibidos entre la primera bandera amarilla y la bandera verde desplegada después del incidente. Las banderas amarillas no deberán mostrarse en boxes, salvo incidente de cual el piloto estará advertido.

**29.2.2 Bandera amarilla con franjas rojas:** Esta Bandera deberá mostrarse inmóvil a los pilotos para advertirlos de una disminución de la adherencia, debida a la presencia de aceite o agua sobre la pista en la zona de influencia de la bandera. Esta bandera se presentará (en función de las circunstancias) durante un mínimo de cuatro vueltas a menos que el pavimento se normalice antes.

No será necesario presentar bandera verde en el sector siguiente a aquel en que haya mostrado la bandera amarilla con rayas rojas.

**29.2.3 Bandera Verde:** Esta bandera deberá utilizarse para indicar libre paso. Se deberá mostrar agitada en el puesto de los Comisarios de Pista que hubiera necesitado la utilización de una o varias banderas amarillas, inmediatamente después de acabado el incidente. También puede utilizarse si fuera necesario para indicar el comienzo de una vuelta de precalentamiento, o el comienzo de las sesiones de práctica, por orden del Director de Carrera.

**29.2.4 Bandera Blanca:** En todo momento se exhibirá agitada, para indicar al piloto afectado que hay un vehículo mucho más lento sobre el sector de la pista controlado por este puesto de vigilancia.

**29.2.5 Bandera Azul Claro (Celeste):** Deberá ser agitada normalmente para indicar a un piloto que está a punto de ser adelantado. No tiene el mismo significado en los entrenamientos que en la carrera. En todo momento: - Una bandera inmóvil deberá mostrarse al piloto que salga de boxes, si uno o varios vehículos se aproximan por la pista. Durante los entrenamientos: - Ceda el paso a un vehículo más rápido que se dispone a adelantarlo. Durante la carrera: - Esta bandera deberá mostrarse normalmente a un vehículo que va a ser adelantado por otro que cuando complete esta maniobra contará con una vuelta de ventaja sobre el vehículo adelantado y, cuando se aproxima el piloto retrasado deberá permitir al vehículo que le sigue que adelante en la primera ocasión.

## Artículo 30. CUADRO DE PENALIZACIÓN

Todo licenciado podrá ser pasible de multas en efectivo, por cualquier tipo de falta, tanto deportiva como de comportamiento y/o falta de respeto a los directivos del club organizador, autoridades y/o oficiales deportivos de la FeMAD, o al público en general o de cualquier denuncia por escrita que sea recibida de un miembro de otro equipo.

Además de convalidar las penalidades indicadas en el Art. 16-001 del RDA., los Comisarios Deportivos podrán aplicar las siguientes sanciones por orden creciente de severidad:

**30.1 APERCIBIMIENTO:** Consiste en un llamado de atención que se hará en caso de infracciones “Leves” a juicio de los Comisarios Deportivos, exhibiéndosele al infractor la bandera Negra y Blanca con el número respectivo, una sola vez durante dos vueltas y a todos los participantes. Los antecedentes sobre los apercibimientos aplicados a un piloto no caducarán al finalizar el campeonato.

**30.1.1** La suma de tres (3) apercibimientos implicará una sanción automática a cumplir en el próximo evento donde participe, que podrá consistir a criterio de la

Fiscalizadora, en un recargo de tiempo correspondiente a efectos de que el sancionado largue en la última ubicación de la Carrera, según corresponda a criterio de la Autoridad de Aplicación, para lo cual se tendrá en cuenta los hechos que han motivado los pertinentes apercibimientos, aplicados en cualquier categoría fiscalizadas.

30.1.2 En todos los casos será inapelable.

**30.2 MULTA:** En los casos en que lo estime correspondiente y por los montos que fije la resolución definitiva. Los Comisarios Deportivos pueden aplicar, por infracciones cometidas por los Pilotos y/o su equipo. Los importes son fijados de acuerdo a la gravedad y reiteración de la falta. Siendo inapelable.

*30.2.1 RESPONSABILIDAD POR EL PAGO DE LAS MULTAS:* La responsabilidad por el pago de las multas corresponde a los pilotos sancionados, solidariamente con los concurrentes respectivos, en el caso de que la sanción se hubiere impuesto a un licenciado como piloto. Serán además pasibles de su pago, según los casos, las entidades o personas jurídicas. Las entidades organizadoras que fuesen motivo de una multa, se verán privadas de realizar las competencias futuras que tengan fecha asignada, mientras no abonen el importe de la multa que corresponda. Una vez vencido el término acordado, la responsabilidad por la falta de pago se hará extensiva en forma personal y solidaria a los miembros de la Comisión Directiva de la entidad sancionada.

*30.2.2 PLAZO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS:* El pago de las multas deberá hacerse efectivo dentro del plazo que fije la autoridad que la imponga, el cual no podrá exceder los ocho (8) días corridos, desde que la decisión definitiva sea notificada al sancionado en forma fehaciente.

La multa impuesta al concurrente, mientras no sea abonada, impedirá la intervención en competencias de todos los pilotos que él mismo representa.

La falta de pago de la multa, luego de vencido el plazo establecido a tal fin, traerá aparejada la suspensión automática del sancionado hasta que se haga efectivo dicho pago, con más los recargos que la Femad podrá imponer en proporción a la mora mencionada.

**30.3 RECARGO DE PUESTOS:** En caso de que un piloto cometa una infracción de conducción peligrosa y/o deportiva durante el evento en que esté participando (Entrenamiento-Clasificación y/o Carrera) o la violación a lo dispuesto en el Art.07-015 del RDA (Comportamiento de los Participantes), Los C.D: podrán penalizar al piloto infractor, haciéndole perder las posiciones que se consideren apropiadas, pudiendo alcanzar hasta que el sancionado largue en la última ubicación de la grilla de partida de una Carrera, según corresponda, en una o más próximas fechas de su categoría.

**30.4 SUSPENSIONES:** Se establecerá una escala de suspensiones temporarias por determinado número de carreras, que serán aplicadas a los participantes que cometieran faltas "MUY GRAVES", según el informe de los C.D. o la investigación realizada por la Femad, también podrán sufrir suspensiones los reincidentes en tercera instancia de las faltas "LEVES" y los reincidentes en segunda instancia de las faltas "GRAVES". Esta sanción será apelable ante los organismos previstos en el RDA.

**30.4.1 TERMINOS DE LA SUSPENSION:** La suspensión a licenciados podrá ser impuesta por número de competencias o por plazo de tiempo, conforme a las modalidades que resulten aplicables a juicio del órgano que impone la sanción.

Si la sanción es por plazo de tiempo, no se computará a tal fin el transcurrido desde la fecha de la última competencia del campeonato de la categoría en que se impuso la sanción, hasta la fecha de la primera competencia del año siguiente, de la misma categoría.

**30.4.2 LUGAR DE COMISION DE ACTOS ANTIDEPORATIVOS:** Son pasibles de sanción, las conductas antideportivas de los licenciados o de cualquier allegado notorio al equipo de este; que sean contrarias al correcto comportamiento que deben observar los mismos, aunque tengan lugar fuera del marco de los actos que componen una manifestación deportiva, publicaciones en redes sociales, declaraciones a la prensa o cualquier medio de llegada masiva. Esta sanción puede alcanzar a todas las personas o entidades vinculadas al ámbito automovilístico, indicados en el RDA.

**30.4.3 RETIRO DE LA LICENCIA:** Todo participante suspendido está obligado a entregar su licencia deportiva a la Femad, la que no será devuelta hasta que

expire el plazo de la suspensión. Toda demora en la entrega de la licencia por parte del sancionado, se agregará al tiempo de la suspensión.

### Artículo 31. CUADRO DE MULTAS

| <b>AMARILLA (leve)</b>   |                       |                       |                        |
|--------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|
| <b>Grado 1= 20lts.</b>   | <b>Grado 2= 25lts</b> | <b>Grado 3= 30lts</b> | <b>Grado 4= 35lts</b>  |
| <b>NARANJA (graves)</b>  |                       |                       |                        |
| <b>Grado 1= 40lts</b>    | <b>Grado 2= 45lts</b> | <b>Grado 3= 50lts</b> | <b>Grado 4= 55lts</b>  |
| <b>ROJA (muy graves)</b> |                       |                       |                        |
| <b>Grado 1= 60lts</b>    | <b>Grado 2= 70lts</b> | <b>Grado 3= 90lts</b> | <b>Grado 4= 100lts</b> |

31.1 El valor de cada multa será determinado por el valor del litro de nafta SUPER proveniente de YPF, el mismo será multiplicado por la cantidad especificada en el cuadro anterior.

31.2 Las multas serán acompañadas de una sanción deportiva al licenciado responsable y serán duplicados los montos en caso de reiteración de la infracción en el año deportivo, y no será APELABLE y debiendo ser abonada en el momento de notificación, no pudiendo participar de ninguna de las pruebas hasta que no sea cumplimentado el pago.

Todo Piloto y/o Concurrente, deberá exhibir la credencial correspondiente, de lo contrario no será atendible ningún trámite que quiera realizar éste.

#### **31.3 INFRACCIONES AMARILLAS (LEVES):**

Serán consideradas como infracciones LEVES, por el Ente Fiscalizador, las siguientes transgresiones al R.D.A.:

- A)** No presentarse a disputar una competencia.
- B)** No completar los datos en la ficha de inscripción.
- C)** No convalidar la inscripción hecha por telegrama.
- D)** No retirar la inscripción si no se pensaba competir.



- E) No muñirse de un RDA y respetarlo.
- F) No conservar las licencias en buenas condiciones.
- G) No presentar el auto en condiciones impecables.
- H) Recibir ayuda en la largada.
- I) No participar en las pruebas de clasificación
- J) Producir una falsa largada.
- K) Llegar tarde a la verificación previa.
- L) No llevar los números distintivos correspondientes y no utilizar la indumentaria apropiada y en debidas condiciones de aseo. Si la suspensión es por competencias se considerará su número con respecto a la categoría en que interviene el sancionado. Si el número de competencias por el que se aplica la sanción, excede a las pruebas faltantes para terminar el campeonato del año, las restantes serán cumplidas a partir de la primera fecha del campeonato del año siguiente.

#### **31.4 INFRACCIONES NARANJA (GRAVES):**

Serán consideradas Infracciones GRAVES, por el Ente Fiscalizador, las siguientes inobservancias al RDA:

*Federación Misionera de Automovilismo Deportivo*

- A) Permitir que un copiloto exceda sus funciones.
- B) No reconocer que toma parte de una manifestación deportiva a su exclusivo riesgo.
- C) Demorar o entorpecer la largada.
- D) Invocar un falso argumento para cambiar de tanda clasificatoria.
- E) No obedecer inmediatamente las señales con bandera azul.
- F) No estar atento a las señales con banderas amarillas.
- G) No acatar la señal con bandera negra y blanca.
- H) No respetar la numeración correspondiente.
- I) No reconocer las funciones de las autoridades deportivas.
- J) Recibir atención mecánica sin autorización previa.

- K)** Recibir ayuda de terceros durante la carrera.
- L)** No presentar sus licencias cuando le sean solicitadas.
- M)** Competir sin alguno de los elementos de seguridad establecidos por la Femad.
- N)** Distribuir publicidad personalmente durante la carrera.
- O)** No declarar los auxilios.
- P)** No facilitar la revisión previa.
- Q)** No respetar lo dispuesto en el uso de publicidades.
- R)** No escribir nombres y grupo sanguíneo en panel de puertas.
- S)** No ceder el paso a otro competidor.
- T)** Ingresar a boxes a velocidad peligrosa.
- U)** Continuar dando vueltas luego de la bandera a cuadros.

### **31.5 INFRACCIONES ROJAS (MUY GRAVES):**

Serán pasibles los participantes que cometan algunas de las siguientes infracciones, siempre que el C.D. los haga constar en su informe y la falta no tenga agravantes que puedan aumentar la penalización. La mala conducta de los participantes que no pueda ser incluida en el informe del C.D., será investigada por la Femad, quien aportará las pruebas de la infracción.

- A)** Conducir la máquina haciendo zigzag.
- B)** Provocar un accidente por no dar prioridad de paso.
- C)** Marchar o permitir la formación de un tándem.
- D)** Detener el auto en zona de carrera.
- E)** Recibir auxilios en zonas prohibidas.
- F)** No respetar la señal con bandera roja.
- G)** No acatar inmediatamente la señal con bandera negra.
- H)** No respetar la señal con bandera blanca.
- I)** Permitir que el mecánico u otro miembro conduzca la máquina.

- J) Llevar recipientes con inflamables en el auto.
- K) No acatar lo dispuesto en lo referente a publicidad.
- L) No presentar el auto a la revisión técnica.
- M) Estar encuadrado en los alcances de la desclasificación.
- N) No reconocer sus responsabilidades, participando bajo su exclusivo riesgo.
- O) Transitar a contramano por el circuito.
- P) Empujar o permitir que lo empujen en carrera.
- Q) Largar la carrera sin recibir la señal respectiva.
- R) Dar uso prohibido a las licencias de la Femad.
- S) Incurrir en faltas graves a la ética.
- T) Realizar reclamaciones o declaraciones en público o periodísticas.
- U) Responsabilizar a la Femad por actos no concernientes a esta.
- V) Chocar a otra máquina, debido a conducción peligrosa.
- W) Participar en carreras prohibidas.

### **31.6 APERCIBIMIENTOS**

Cada Piloto licenciado tendrá un registro histórico anual de todo tipo de apercibimiento, la acumulación de tres de ellos consecutivos y/o alternados, motivará la suspensión no redimible de multa y será de una fecha de suspensión a cumplir en la próxima carrera que el sancionado quiera participar, sin importar la secuencia de Campeonato.

Al cumplir la sanción, se borra el total de acumulaciones, no así su historial.

**31.7** Cada una de las penalidades indicadas pueden imponerse en forma directa o después de las actuaciones, según corresponda. Salvo las sanciones aplicadas en la competencia y que resultan inapelables, las demás penalidades solo serán aplicadas, previa citación del interesado, con la debida antelación, quien en la audiencia que se señale a tal fin deberá presentar su defensa por escrito, ofreciendo en ese mismo acto su prueba de descargo y hacerse acompañar por los testigos de que intente valerse o

indicar los mismos con nombre y domicilio, si no pueden concurrir en ese acto. Deberá actuar personalmente, no pudiendo hacerlo mediante poder o mandato a otras personas, ni con el patrocinio de profesionales.

En caso de falta de presentación del escrito de defensa o ausencia del interesado o de sus testigos a la audiencia señalada, el procedimiento seguirá su curso en el estado en que se encuentre.

De la sanción primaria que se le aplique, el interesado debe ser notificado en forma fehaciente para que haga uso de su derecho de apelación en los plazos fijados en este R.D.A., cuando dicha apelación sea procedente.

## Artículo 32. CONDUCTA

**32.1** El PILOTO es el único responsable de la conducta humana de los miembros y allegados a su equipo, en el ámbito de su box y en el resto del autódromo. Todo reclamo, aclaración, etc. deberá hacerlo el Piloto o su Concurrente debidamente identificado. Se considerará miembro del equipo a toda persona de notoria relación con el Piloto, ligado al entorno del box.

**32.2** Está totalmente PROHIBIDO EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS en los BOXES, lo cual es exclusiva responsabilidad del piloto.

La FeMAD tendrá la facultad de realizar controles de alcoholemia a los pilotos y a cualquier integrante de su equipo en cualquier fecha del campeonato y momento durante la competencia. Desde el inicio de las pruebas libres del sábado hasta la clausura de la Revisión Técnica Final y sin anunciar dicho control. En caso de dar positivo dicho control el piloto será sancionado con una multa color Roja Grado 4 y exclusión de la prueba. En el caso que sea algún integrante del equipo, el piloto como responsable tendrá que pagar la multa que sea correspondiente y dicho integrante deberá abandonar el box y de estar federado tendrá una sanción mayor y deberá devolver su credencial correspondiente.

**32.3** Está terminantemente prohibido salir a girar en la pista, una vez concluida la competencia. Esta prohibición rige si el auto está conducido por el piloto oficial u otra persona. El equipo que transgreda esta disposición, se lo suspenderá

automáticamente al piloto por una fecha y se le aplicará la multa correspondiente. Además, no se atenderá ninguna excusa.

**32.4 Está prohibido la circulación de cualquier tipo de auto, camioneta u otro transporte particular, para dirigirse a parque cerrado, siendo esto pasible de sanción, yendo desde una multa roja grado 2 hasta la exclusión del evento.**

### Artículo 33. PUBLICIDAD OFICIAL

Todo piloto federado debe reservar un espacio en el auto de competición para la publicidad oficial de la prueba, en ambos lados encima o por debajo, de 12 cm por 50 cm. Será exhibida durante el fin de semana de carrera sin reportarle un beneficio económico alguno. Referencia capítulo XVII art. 209 del RDA.

En el caso de negarse a exhibir la publicidad oficial, será pasible de una multa de \$ 6.000 (pesos seis mil).

### Artículo 34. SILENCIADORES EN BOXES Y PATIO DE BOXES

Es obligación en caso encender el motor de un auto de carrera en el sector de boxes, que no va a salir a la pista, usar un silenciador, caso contrario será sancionado con una multa de color Naranja Grado 3.

Está prohibido la puesta en marcha de los motores y/o hacer ruidos molestos durante la reunión de los Pilotos con las Autoridades de la carrera o después de las 22 hs, durante la permanencia en el autódromo, la sanción será de una multa color Roja Grado 2.

### Artículo 35: EQUIPO MATAFUEGOS

Será de carácter obligatorio, tener en cada Box de cada participante, un matafuego en lugar seguro, visible y a mano, un matafuego de Polvo Químico de capacidad mínima de 5 Kg. con reloj indicador de presión y con acople rápido de seguridad.

El Comisario Deportivo como así también el Director de la Prueba, podrá solicitar en cualquier momento del evento revisar dichos matafuegos. De no existir este elemento en el box del/los piloto/s, podrán dichas

autoridades no aceptarle la inscripción al evento, o aplicar una sanción, por tratarse de un elemento de alta seguridad.

Se le solicita a cada responsable de cada equipo, tener y tomar conocimiento elemental del manipuleo y uso del matafuego.

## Artículo 36. PROCEDIMIENTO DE LARGADA

**36.1** Cinco (5) minutos antes de la largada se hará sonar la sirena o chicharra habilitando la pista y los automóviles habilitados abandonarán los boxes y podrán girar durante ese tiempo ~~pasando por la calle de boxes~~ y antes del cierre de salida de boxes, detenerse en el lugar asignado por la grilla de largada. Deberán detener el motor. Cualquier auto que permanezca aun en los boxes una vez finalizado el tiempo previsto, tendrá que encolumnarse al final de la calle de boxes y esperar la orden de los Comisarios de Boxes, que le habilitará la salida una vez largada la carrera y que pase el último competidor.

**36.2** La aproximación de la largada será anunciada con carteles mostrando 5,3 y 1.

**36.3** Cartel de 5: Comienzo de la cuenta regresiva. Los mecánicos podrán atender a los vehículos. Se pondrán en marcha, para el caso que no arranque podrá empujar o bien asistir con una batería auxiliar desde fuera del vehículo.

**36.4** Cartel de 3: Todas las personas excepto los oficiales deportivos deberán dejar la pista.

**36.5** Cartel de 1: Después que haya sido mostrado, una bandera verde será flameada en el frente de la grilla para mostrar que los autos deben avanzar y cubrir una vuelta previa completa al circuito, manteniendo sus posiciones de orden de largada.

**36.6** En la vuelta previa no se puede adelantar a otro auto o ensayar una largada.

**36.7** El piloto que se viera imposibilitado de largar la vuelta previa deberá levantar su brazo, luego que el resto de los autos hayan atravesado la línea

de largada, sus mecánicos podrán intentar poner en marcha empujándolo, bajo la supervisión de los Oficiales Deportivos.

Si arranca no puede recuperar su lugar en la grilla, debiendo ocupar el último cajón de la grilla antes que se encienda la luz roja. Si el auto aún no está en condiciones de largar la vuelta previa, será empujado a la calle de boxes por el trayecto más corto y los mecánicos podrán trabajar en el mismo, pudiendo largar desde boxes.

**36.8** Cuando los autos regresen de su vuelta previa, frenarán totalmente, manteniendo sus motores en marcha cada uno en su posición en la grilla.

**36.9** El Largador, viendo que todos los autos están detenidos, mostrará un cartel que indicará que faltan 5 (cinco) segundos para encender la Luz Roja. Una vez encendida la Luz Roja y entre no menos de 3 (tres) segundos y no más de 5 (cinco) segundos se apagará la luz roja lo que indicará el comienzo de la competencia

**36.10** Si después de volver de la vuelta previa, el motor de un auto se detiene o el piloto está imposibilitado de largar, deberá agitar los brazos o abrir la puerta.

**36.11** Si existiera un problema cuando los autos vuelven de la vuelta previa:

**36.11.1** Si la Luz Roja todavía no hubiese sido encendida, un cartel de Largada Demorada será levantado delante de la grilla y una bandera amarilla será flameada.

**36.11.2** Después que la Luz Roja haya sido encendida, el largador agitará una bandera amarilla (dejando la Luz Roja encendida) y un cartel de Largada Demorada será levantado al frente de la grilla. En ambos casos el auto que tenía problemas para largar deberá permanecer en su posición y luego que los demás autos hayan ocupados sus cajones, deberá ir al final de la grilla o a boxes para la reparación y largar desde allí.

**36.11.3** Los motores deberán detenerse y el procedimiento de largada recomenzará con una vuelta previa con el Auto de Seguridad, y la distancia de la carrera reducida a una vuelta.

**36.12** Si después de largar, un auto queda detenido en la grilla, los auxiliares de pista deberán inmediatamente intervenir y empujar el auto para sacarlo de la zona de peligro.

**36.13** Cualquier infracción a los reglamentos de largada, será penalizado con recargo de tiempo o la exclusión del piloto responsable.

### Artículo 37. PROCEDIMIENTO DE LARGADA CON PISTA HUMEDA

En el caso de que los Comisarios Deportivos, con acuerdo del Director de la Prueba, consideren que el estado de la pista se tornase peligroso para efectuar la largada mencionada en el Art. 36, se procederá de la siguiente forma:

Mostrar los carteles de 5,3 y 1.

**Bandera Verde:** A partir de que sea exhibida, se inicia el primer giro previo con Auto de Seguridad. Al cruzar la línea de sentencia frente a la Torre de Control y durante las dos siguientes vueltas, los autos continuarán alineados detrás del A-S como reconocimiento de pista debiendo mantener sus posiciones. Cuando estén por cumplir el tercer paso, el A-S se retirará de la pista y a partir del momento en que el primer auto de la fila pase por la línea de cronometraje, comenzará la toma de tiempo y la cuenta de vueltas a recorrer. ~~Hasta que no pasen la línea de largada no podrán superar a otro auto.~~ **Se habilitara el sobrepaso una vez superada la línea señalada con conos en la última curva, donde también se mostrara una bandera verde agitada.**

La reglamentación a utilizar para la largada es la misma que rige con neutralización de A-S, Art. 16.1 del RDA- Prescripciones Generales para Pista.

Durante el transcurso de las vueltas indicadas precedentemente para el caso de pérdidas de posiciones, rige la misma reglamentación que para la vuelta previa de una largada normal. El adelantamiento será penalizado según lo reglamentado en la intervención del A-S.



## Artículo 38. INTERRUPCION DE LA CARRERA

En caso de que se hiciera necesario detener la carrera porque el circuito está bloqueado por un accidente, o porque las condiciones climáticas o de otro tipo hacen que sea peligroso continuar, los Comisarios Deportivos ordenarán que se muestre una Bandera Roja en la línea de llegada, simultáneamente se mostrarán en todos los puestos de Banderilleros Banderas Rojas.

### 38.1 CASO A

38.1.1 La decisión de parar la carrera sólo puede ser tomada por los Comisarios Deportivos.

38.1.2 Cuando la señal para detenerse sea dada, todos los autos reducirán de inmediato la velocidad y se dirigirán directa y lentamente a la línea de largada, sabiendo que:

38.1.2.1 La clasificación será correspondiente a la última vuelta anterior a la vuelta en que se dio la señal de detención.

38.1.2.2 Solo los autos de carrera y los de servicios pueden estar en la pista.

38.1.2.3 El procedimiento que ha de seguirse varía según el número de vueltas completadas por el primero de la carrera antes de que fuera dada la señal para detenerla.

38.1.2.4 Menos de 2 (dos) vueltas completas desde la Luz Verde, si la carrera puede volver a largarse.

38.1.2.5 La largada original se considerará nula y carente de validez, excepto toda sanción aplicada durante el procedimiento de largada anterior, que se mantendrá para la siguiente largada.

38.1.2.6 La distancia de carrera será reducida en una vuelta y en el procedimiento de largada se efectuará con Vuelta Previa precedida por el A-S.

38.1.3 Todos los corredores que tomaron parte en la largada original serán admitidos en la nueva partida.

38.1.4 Luego de haberse dado la señal para detener la carrera todos los autos que puedan hacerlo se dirigirán directa pero lentamente a la línea de largada bajo las directivas de los Oficiales Deportivos.

38.1.5 Los autos dañados, podrán ingresar a reparar a boxes únicamente por directivas de los Oficiales Deportivos.

38.1.6 La carrera se volverá a largar cuando las condiciones de pista así lo permitan. El inicio del procedimiento de largada no podrá ser antes de que se cumplan 15 (quince) minutos de la detención, ni después de 90 (noventa) minutos de haber sido parada la carrera.

38.1.7 Cuando el circuito se encuentre en condiciones para reiniciar la prueba, los Comisarios Deportivos dispondrán habilitar con una sirena o chicharra. Cinco (5) minutos después será cerrada la salida de boxes y los autos que no puedan ocupar su posición en la grilla podrán largar desde boxes.

38.1.8 La grilla se ordenará quedando vacíos los lugares de quienes no larguen desde su posición y respetando la grilla original. No se permitirá ninguna recarga o extracción de combustible y lubricantes, bajo pena de exclusión, salvo en los lugares destinados para tal fin.

## **38.2 CASO B**

*Federación Misionera de Automovilismo Deportivo*

38.2.1 Más de 2 (dos) vueltas cumplidas desde la largada, pero menos del 75 % de la distancia o duración de la carrera.

38.2.1.1 Los autos se mantendrán en la línea de largada (pista, frente a la torre de control) en régimen de Parque Cerrado.

38.2.1.2 Los boxes estarán cerrados (salida). La carrera se considerará en 2 (dos) partes. La primera de las cuales termino al final de la vuelta anterior en que

38.2.1.3 El recorrido de la segunda parte será de una vuelta menos que el recorrido original de la carrera, menos la primera parte y en el procedimiento de largada se efectuará Vuelta Previa, precedida por el A-S.

38.2.1.4 La grilla para la segunda parte será con los autos dispuestos en el orden que terminaron la primera parte.

38.2.1.5 Solamente los autos que participaron durante la largada original serán admitidos y en ese caso solo si volvieron a la zona de la largada o a boxes por sus propios medios mecánicos y por el itinerario de la carrera, sin ayuda de terceros a no ser que la ayuda sea autorizada por la Dirección de la Carrera. Quien llega a boxes en las condiciones establecidas podrá ser autorizado a reparar durante los 15 minutos ante la nueva largada una vez reparado largando de la calle de boxes.

38.2.1.6 La nueva largada se producirá cuando las condiciones de pista así lo permitan, el inicio del procedimiento la largada no podrá ser antes de 15 (quince) minutos de la detención, ni después de 90 (noventa) minutos de haber sido parada la carrera.

38.2.1.7 Ningún trabajo en el auto se podrá efectuar en grilla de largada, solo por razones de seguridad se podrá limpiar el parabrisas y cambiar neumáticos slick por neumáticos de lluvias. Para otro tipo de reparación deberán entrar a boxes.

38.2.1.8 No se permitirá ninguna recarga o extracción de combustible y/o lubricantes, bajo pena de exclusión.

38.2.1.9 La clasificación final será por suma de tiempos, en el caso de no contar con los sensores, la clasificación final será la de la segunda largada.

### **38.3 CASO C**

38.3.1 Si ha sido completada por lo menos el 75 % de la distancia total de la carrera o duración desde la largada, en el momento de la detención (las vueltas se redondean en más hasta el número entero de vuelta siguiente), la prueba será considerada cumplida, no habrá nueva largada y la clasificación será establecida al final de la vuelta anterior a la detención de la competencia.

38.3.2 Para cualquiera de los casos, toda infracción a lo reglamentado será penalizada con la exclusión del piloto responsable.

## **Artículo 39. NEUTRALIZACIÓN**

En caso que se produzca un accidente, motivo por lo cual el circuito este parcialmente bloqueado y sea necesario el ingreso del vehículo de Seguridad, o quede un auto en posición de riesgo y las circunstancias no

justifiquen la detención de la carrera, se procederá a neutralizar la misma con el siguiente procedimiento:

**39.1** La orden de neutralización será dada por el Director de la Prueba con acuerdo de los Comisarios Deportivos.

**39.2** Cuando se dé la orden de movilizar a un vehículo de seguridad se dispondrá la intervención del Auto de Seguridad. A partir de ese momento se presentará el cartel de A-S ante el paso del puntero por el Director de la Prueba, simultáneamente se mostrará en todos los puestos de banderilleros el mismo cartel, manteniéndose hasta que finalice la intervención.

**39.3** Todos los pilotos están obligados a reducir su velocidad y manteniendo sus posiciones se alinearán detrás del A-S. Desde el momento que se muestra el cartel de A-S, está prohibido el adelantamiento.

**39.4** Mientras esté el cartel de A-S los autos de competición podrán detenerse en sus boxes, pero solo podrán reingresar a la pista cuando se le habilite a la salida de boxes y colocarse en el último puesto. No se permitirá el reingreso a la pista cuando la columna de autos esté próxima a pasar o esté pasando la salida de boxes. *novilismo Deportivo*

**39.5** Cuando el Director de la Prueba constate que los inconvenientes existentes en la pista están solucionados, procederá a ordenar a los puestos de banderilleros que retiren los carteles de A-S. El Auto de Seguridad apagará las luces indicado que se retirará de la pista y los autos debidamente encolumnados se dirigen hasta la línea de Dirección de la Prueba o donde determinen los Comisarios Deportivos, en donde será señalizado el reinicio de la carrera con Bandera Verde. A partir de ese lugar podrán iniciarse las maniobras de sobrepaso. Esta estrictamente prohibido intentar maniobras de sobrepaso o adelantarse antes de pasar la bandera verde. Una vez reiniciada la carrera, en todos los puntos se exhibirán banderas verdes por una vuelta.

En el caso de que no se muestre la Bandera Verde, el auto que esté primero deberá hacer las veces de A-S, manteniendo la velocidad de giro a la misma que mantenían con el A-S, hasta que se relance la carrera.

39.6 El total de vueltas que se den con A-S serán computadas como vueltas de carrera.

39.7 Si durante la aplicación del sistema de neutralización fuera necesario interrumpir la competencia con Bandera Roja, se aplicará lo establecido en el Art. Número 16.2 del RDA, prescripciones generales en pista.

39.8 Los sobrepases efectuados durante el procedimiento de neutralización serán penalizados con recargo de tiempo pudiendo llegar la sanción hasta la exclusión.

39.9 Cuando el Director de la Prueba se lo ordene, el A-S podrá indicar a cualquier auto que se encuentre entre él y el puntero de la carrera, que debe superarlo.

#### Artículo 40. IDENTIFICACION

Los números deberán ser la posición en la cual finalizaron el campeonato de la respectiva categoría en la temporada anterior, en el caso de no estar rankeado, la Femad otorgará el número libre correlativo que no esté reservado.

**40.1** En cada lateral del vehículo, deberá inscribirse el nombre del piloto junto con el Grupo Sanguíneo, en un recuadro suficientemente amplio para contener la inscripción con caracteres de 4 cm. de altura.

**40.2** TC 4000, TP Clase 2, Clase 3 y TC 400 B: deberán ser un rectángulo negro y medir como mínimo 30 cm. de alto por 50 cm. de ancho, o un círculo negro de 30 cm. de diámetro como mínimo. Los números amarillos y/o blanco tendrán una altura mínima de 32 cm., con un trazo de 5 cm. de espesor. La distancia mínima de los números al borde será de 4 cm.

Deberán ser ubicados en los dos laterales sobre vidrios traseros hasta el parante trasero inclusive, y sobre el techo del auto ubicado

transversalmente en ángulo de 45 grados al eje longitud del vehículo con la base sobre el lado donde esté ubicada la cabina de cronometraje (circuito de Posadas). El número de la trompa y de la cola deberán estar pintados sobre el lado derecho de color amarillo, sobre fondo negro, con una altura de 13 cm., con el mismo color todos los números del auto.

**40.3** Copa Fiat 1.400 y Turismo en Pista Clase 1: deberán estar, en el vidrio lateral trasero (ventana) en ambos lados, de recuadro en fondo negro 40 x 40 cm. como máximo, con el número en color amarillo en un trazo de 4 cm. Lo mismo que en lugar de las ópticas en la parte delantera del automóvil un círculo negro de 15 cm. de diámetro con números amarillos.

#### Artículo 41. CÁMARA DE VIDEO

**41.1** Es obligatorio la colocación de una cámara de video tipo Go-Pro Hero o similar que tiene que estar fijada y orientada hacia adelante de manera que obtenga la mejor captación del evento.

**41.1.1** La ubicación de la Cámara a bordo; Debe estar colocada en el interior del Auto de Carrera, anclada de forma segura, con un soporte fijo o extraíble, o una ventosa en el parabrisas delantero, asegurando que esté libre de oscilaciones.

**41.1.2** La ubicación será como máximo 10 cm desde el parabrisas delantero y por encima de la parte media de este.

**41.1.3** El enfoque y Ángulo Visual será, como mínimo, desde la parte media del capot en adelante y obteniendo así un 80% de visión panorámica y un 20% de la parte delantera del auto.

**41.2** Tanto la cámara como la tarjeta de memoria deberán estar identificadas con el número del auto y categoría correspondiente en color blanco (lápiz corrector)

**41.2.1** La tarjeta deberá ser como mínimo de 32 gb, para que pueda soportar la grabación de toda la actividad deportiva del evento.

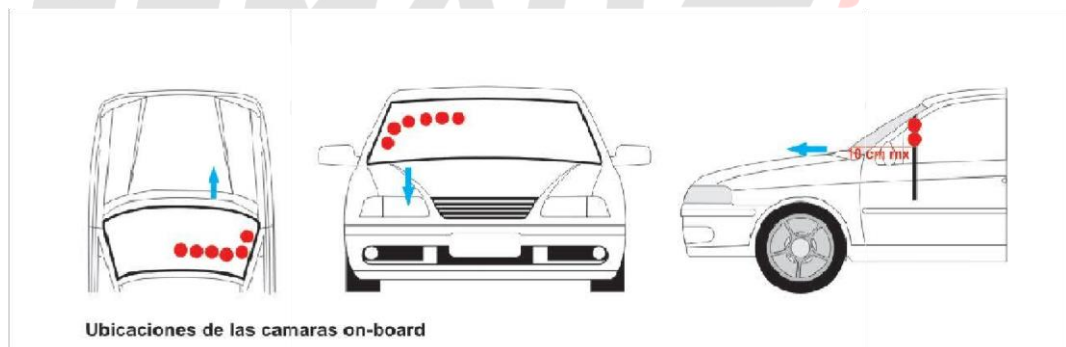
**41.3** El Concurrente de cada auto será responsable de la puesta en funcionamiento de la cámara antes de cada salida a pista, del vehículo.

**41.4** Es opcional la colocación de otras cámaras apuntando distintas direcciones, preferentemente la segunda cámara esté apuntando la parte trasera del recorrido.

**41.5** Los Pilotos pondrán las cámaras a disposición de las autoridades deportiva de la Femad, en cualquier momento, aunque el automóvil esté o no involucrado en un incidente. En el caso de negarla, el Piloto será excluido de la fecha.

**41.5.1** En caso de que la cámara del Piloto involucrado, por algún motivo no funcione o no tenga registro del incidente, el mismo no tendrá derecho a ningún reclamo.

**41.6** La femad podrá exigir la entrega de las cámaras en cualquier momento del fin de semana para verificar cualquier filmación, la negación del piloto a este requerimiento será motivo de exclusión de la fecha, y no se atenderá ni un tipo de reclamo.



## Artículo 42. SEGURO DE ASISTENCIA MÉDICA

La FeMAD contratará para cada carrera un sistema de seguro de salud y seguro de vida, con la Asociación Argentina de Volantes, que será obligatorio para los Pilotos, y opcional para mecánicos, concurrentes, asistentes, periodistas, fotógrafos, promotoras. El monto será fijado por la Asociación Argentina de Volantes y se abonará en arancel en la administrativa de la

FEMAD con el delegado de la Asociación Argentina de Volantes de sr. Jaime Andrés Posdeley.

#### Artículo 43. SANATORIOS CONTRATADOS

##### **Oberá: Hospital Samic**

José Ingenieros 413 TEL. (03755) 422777 - 422047

##### **Eldorado: Hospital Samic**

##### **Clínica IMI**

Dr. Prieto S/N Km.10

TEL. (03751) 421536 – 421537

##### **Apóstoles: Clínica AMA**

Alvear y Pellegrini

TEL.(03758) 422511

##### **Hospital Autogestión**

Tucumán 569

TEL. (03758) 422666

##### **Posadas: Sanatorio IOT Hospital Central**

Bolívar 2376 Av. Dr. Cabred

TEL. (0376) 4440540

##### **Bs. As: Sanatorio Güemes**

Acuña de Figueroa 1240

TEL. (011) 4959-8200

Bs. As.: Hospital Británico Pedriel 74

TEL (011) 4304-1081





## Artículo 44. SANCIONES APLICADAS POR LOS COMISARIOS DEPORTIVOS

**44.1** La exclusión aplicada por los Comisarios Deportivos de un evento impuesto con posterioridad al desarrollo de una prueba Final es APELABLE, según lo establecido en los Artículos 18.1, 18.2 y 18.5 del RDA.

**44.2** Si una trasgresión fue observada por los Comisarios Deportivos en pruebas de Clasificación o Carreras, y estos disponen de la exclusión, esta sanción será INAPELABLE.

## Artículo 45. DENUNCIAS Y APELACIONES

**45.1** Denuncias: \$80.000 (ochenta mil pesos) por cada ítem que se denuncie.

**45.1.1** La Denuncia debe estar hecha por escrito y acompañada por el monto correspondiente, deben ser presentados hasta 30 minutos después de conocidos los resultados finales provisionales podrán presentar únicamente los Pilotos y/o Concurrentes debidamente identificados con la credencial correspondiente y acompañado del Reglamento Técnico Original, firmado por las Autoridades de la FeMAD.

**45.1.2** En caso de tener curso favorable la denuncia por parte del Piloto o Concurrente peticionante, la FeMAD le repondrá la caución al denunciante.

**45.1.3** El auto del Denunciante deberá someterse al mismo control del Denunciado.

**45.1.4** En caso de no encontrarse irregularidades en el auto denunciado, el denunciante perderá la caución, a favor de la FeMAD.

**45.1.5** En este caso el denunciado percibirá la mitad del monto depositado en carácter de subsidio por el tiempo y gastos.

**45.1.6** Los ítems a tener en cuenta para la protesta son: los componentes del auto y Administrativos.

**45.2** Apelaciones: Tendrán una caución de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos).-

45.2.1 La apelación debe estar hecha por escrito detallando la intención de apelación y no más de una por intención, acompañada por el monto correspondiente, debe ser presentado hasta media hora después de conocida la sanción, la podrán presentar únicamente por el firmante, Piloto y/o Concurrente debidamente identificado con la credencial correspondiente y acompañado del Reglamento Técnico Original, firmado por las Autoridades de la FeMAD.

45.2.2 En caso de tener curso favorable la apelación por parte del Piloto o Concurrente peticionante, la FeMAD repondrá la caución por apelación descontado los gastos administrativos demandante.

## Artículo 46. MODIFICACIONES E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE

**46.1** La FeMAD se reserva el derecho de modificar las disposiciones del presente Reglamento de acuerdo a las circunstancias establecidas en el Art. 141 del Código Deportivo Internacional.

**46.2** Toda modificación o disposición suplementaria será anunciada por los anexos numerados y fechados que pasarán a formar parte del presente Reglamento.

**46.3** Los Comisarios Deportivos están autorizados a decidir sobre cualquier caso no previsto en este Reglamento.

**46.4** Las modificaciones al Reglamento Técnico se implementarán a partir de los 7 (siete) días de publicada cada modificación.

**46.5** Todo reclamo sobre la interpretación y/o aplicación del presente reglamento será por escrito al Colegio de Comisarios Deportivos a través del Director de la Prueba.

**46.6** Se adjunta a este Reglamento, un modelo del formulario de denuncia y/o apelación.

## Artículo 47. SEGURIDAD

Todos los ITEMS DE SEGURIDAD como Indumentaria, butacas, cascos, matafuegos, estructuras, venteos, cortes de Corrientes, etc. serán de control exclusivo de la Femad en la Pre-Técnica de cada fecha del

Calendario y una vez aprobada en el Pasaporte Técnico se considerará de uso Autorizado y no siendo sujeto a objeciones de otros participantes.

## ARTICULO 48. PRUEBAS LIBRES

48.1 Según la categoría:

- **COPA FIAT 1.4: Se le permitirá realizar pruebas libres en cualquier autódromo habilitado.**
- **TURISMO PISTA CLASE 1: Se prohíbe realizar pruebas libres al conjunto auto / piloto que estén rankeados en los tres (3) primeros lugares del campeonato y a todos aquellos puestos que empaten en puntos con el tercer lugar. El viernes del fin de semana de carrera se considera día oficial de pruebas, en donde todos los pilotos están habilitados a participar. De presentarse el caso de un accidente en el cual un auto quede dañado (daños de consideración), el ORGANO FISCALIZADOR podrá dar una autorización especial, la que será por escrito y en poner en conocimiento de la categoría.**
- **TURISMO PISTA CLASE 3: Se le permitirá realizar pruebas libres en cualquier autódromo habilitad**
- **TC 4000: Se prohíbe realizar pruebas libres al conjunto auto / piloto que estén rankeados en los 5 cinco primeros lugares del campeonato y a todos aquellos puestos que empaten en puntos con el quinto lugar. El viernes del fin de semana de carrera se considera día oficial de pruebas, en donde todos los pilotos están habilitados a participar. De presentarse el caso de un accidente en el cual un auto quede dañado (daños de consideración), el ORGANO FISCALIZADOR podrá dar una autorización especial, la que será por escrito y en poner en conocimiento de la categoría.**

**48.2 El incumplimiento del artículo 48.1 será sancionado por el colegio de comisarios deportivos, siendo la sanción determinada por el mismo. Siendo no menos de una sanción deportiva a aplicarse a la próxima fecha que asista el piloto.**

## Artículo 49: SANCION A PREPARADORES

Todo preparador que algún auto de su equipo haya sido excluido dos veces consecutivas, ya sea clasificación, serie o final, sean en fechas consecutivas o

en una misma fecha, será pasible de sanción. Dicha sanción será evaluada por el colegio de comisarios deportivos y técnicos, siendo posible la sanción desde una multa naranja grado tres hasta la suspensión de dicho preparador por una o más fechas. Esta sanción será evaluada y notificada al preparador.

Toda Licencia o credencial deberá ser exhibida a la vista, por los Pilotos, Concurrentes, Periodistas, Autoridades de la Prueba, Directivos etc.

Presidente: Enrique Guillermo Lillieskold

Secretario: Carlos Nunez Vellozo

Tesorero: Yeison Fabian Lori





Señor PILOTO:

Usted se encuentra protegido desde el momento mismo en que se inscribe a la actividad deportiva y contrata el subsidio médico otorgada por la ASOCIACION ARGENTINA DE VOLANTES y un seguro de Accidentes Personales, de la MERIDIONAL SEGUROS.

Este subsidio médico en competencia, cubre todos los gastos que demande cualquier emergencia y/o accidente producido durante el desarrollo deportivo hasta su ALTA SANATORIAL. Estando internado o atendido en forma ambulatoria, ya sea en las ambulancias colocadas en la pista por el club organizador o en los Centros Médicos contratados por la Asociación Argentina de Volantes.

Si es accidentado y debiera ser trasladado a otro Centro Médico contratado para su mejor atención debido a la gravedad del caso, instruya a sus familiares que deberá hacerlo con la AUTORIZACION FIRMADA POR EL MEDICO DE CABECERA más la HISTORIA CLÍNICA, e informar inmediatamente al delegado designado; caso contrario, la Asociación Argentina de Volantes, NO SE HARÁ CARGO DE LOS GASTOS que pudiera originarse.

Cuando es dado de alta, debe pedir al médico actuante, el ALTA MEDICA DEFINITIVA; para continuar con la actividad deportiva deberá presentarla al delegado de la AAV, al momento de volver a la actividad.

Es nuestra principal preocupación en función de los intereses lógicos que defendemos, nada menos que el bien más preciado, que es LA VIDA, proteger la salud de cada uno de los pilotos, mecánicos, concurrentes,

periodistas, auxiliares, etc., dentro del automovilismo de la Provincia de Misiones, antes y durante la prueba, desde el mismo lugar de la carrera y hasta su total recuperación.

Sin otro particular, saludamos a UD muy atentamente.

Eduardo Alvarez

Delegado regional



FORMULARIO DE APELACION

.....de.....de  
2024.

SEÑOR DIRECTOR DE LA PRUEBA DON:  
.....PRESENTE.

El que suscribe .....

....., DNI

N.º....., Piloto y/o Concurrente del Auto N.º.....

de la categoría....., puntuable, presento

formal mi intención de Apelar, a la decisión tomada por el o los Comisarios  
Deportivos, consistente.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

De acuerdo a las disposiciones Reglamentarias al respecto solicitamos al  
Señor Director de la Prueba, eleve a la consideración de las Autoridades  
correspondientes nuestra apelación para su tratamiento, declarando conocer  
los términos que figuran en el presente reglamento.

Atentamente.

.....  
PILOTO

.....  
CONCURRENTE





FORMULARIO DE DENUNCIA

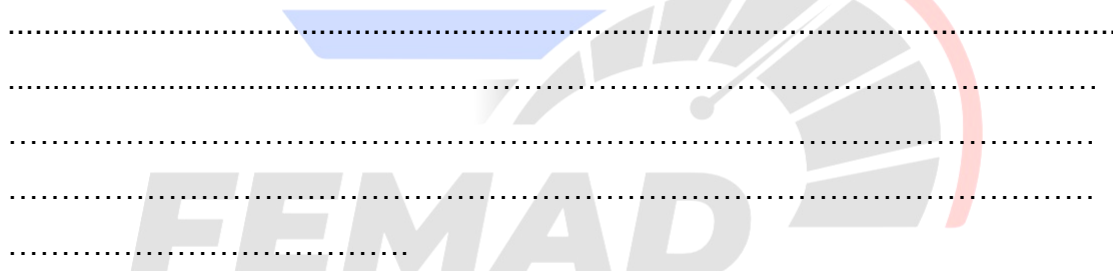
..... de.....de 2024.

SEÑOR DIRECTOR DE LA PRUEBA DON:

.....PRESENTE.

El que suscribe .....

Piloto y/o Concorrente del Auto N.º.....de la categoría....., puntuable, presento formal mi protesta, por la falta reglamentaria cometida por.....



Consistente.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

De acuerdo a las disposiciones Reglamentarias al respecto solicitamos al Señor Director de la Prueba, eleve a la consideración de las Autoridades correspondientes nuestra DENUNCIA para su tratamiento, declarando conocer los términos que figuran en el presente reglamento..

Atentamente.

.....

PILOTO

.....

CONCURRENTE

Lugar y fecha:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Piloto:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Número de auto y categoría:

\_\_\_\_\_

Sr Comisario Deportivo de la Femad. don, por la presente solicito el cambio de la pieza más abajo detallado, en conocimiento del artículo 25 en su totalidad, me someto a la penalización que corresponda.

Solicito el cambio de Federación Misionera de Automovilismo Deportivo

\_\_\_\_\_

Firma

Piloto

o

Concurrente:

\_\_\_\_\_

|                              |                     |                   |
|------------------------------|---------------------|-------------------|
| Hora y firma<br>cronometraje | Comisario Deportivo | Comisario Técnico |
|------------------------------|---------------------|-------------------|

Números de precintos

|  |
|--|
|  |
|--|

